

2008

MODELO DE ATENCIÓN  
PSICOJURÍDICA A LA VIOLENCIA  
FAMILIAR

Instituto Quintanarroense de la Mujer

IQM

[ENERO 2009]







## **INDICE**

### **Introducción**

### **Marco Conceptual**

*Violencia Familiar. Marco explicativo. La perspectiva feminista, Los modelos multicausales.*

*Violencia Familiar. Concepto. Tipos. Incidencia. Consecuencias de la violencia en la pareja.*

### **Marco Jurídico**

*Instrumentos Jurídicos*

### **Diagnóstico**

*Tendencias Acerca de la Violencia Familiar Hacia la Mujer.*

### **Modelo de Atención Psicojurídica a la Violencia Familiar**

*Objetivos. Objetivos Generales. Objetivos Específicos*

### **Áreas de intervención y percepción Social**

**Percepción Social Contrapartida**  
*Metodología. Metas. Contraindicaciones*

**Percepción Social**  
**Niveles de Intervención**



## **Estrategias y Acciones a Realizar**

### **Instituciones de Primer Nivel de Atención**

#### **I. Atención psicoterapéutica: Intervención en Crisis**

*Etapas de Atención*

*Valoración Social*

*Valoración Psicológica*

#### **II. La atención jurídica se circunscribirá en Consejería y Asesoría Legal**

*Etapas de Atención*

### **Instituciones de Segundo Nivel de Atención**

#### **I. La atención psicoterapéutica: Terapia Breve y de Emergencia.**

*Etapas de Atención*

*Valoración social*

*Valoración Psicológica*

#### **II. La atención jurídica consistirá en: Patrocinio y Representación Legal en materia Administrativa y Penal**

*Etapas de Atención*

### **Instituciones de Tercer Nivel de Atención**

#### **I. Atención psicoterapéutica: Terapia Reconstructiva.**

*Etapas de Atención*

*Valoración social*

*Valoración Psicológica*

#### **II. La atención jurídica consistirá en: Patrocinio y Representación Legal en materia Administrativa y Penal**

*Etapas de Atención*



## **Evaluación**

Mecanismos de Evaluación. *Objetivos Específicos*

Medición de efectividad.

## **Bibliografía**



## Introducción

Desde los diferentes ámbitos institucionales y no institucionales, se han hecho pronunciamientos en contra de la violencia contra y la discriminación contra las mujeres, en donde se establece como un delito, como actos que atentan contra los derechos humanos de las personas, como un fenómeno que frena las economías y el desarrollo de los países, como un problema de salud, como un problema de seguridad, como practicas consuetudinarias que deben modificarse, como una conducta que se aprende y puede ser desaprendida, como un fenómeno histórico persistente en el tiempo, y de más...

Así mismo, distintas posturas ha explicado la violencia familiar reflejando su complejidad, gravedad y trascendencia que tiene para los individuos que la viven velada o abiertamente, afectando los espacios más profundos y vitales de las personas, adultas o menores de edad, representando graves daños y riesgos para su desarrollo, así como, para la preservación de su vida. Slaikeu, ha referido que la violencia que se suscita dentro de los espacios familiares resulta aún más peligrosa para las víctimas.

Uno de los aspectos que poco a poco se ha reconocido su importancia en cuento a la violencia familiar, es su tratamiento, el cual ha ido transitando desde lo exclusivamente social, a lo médico, a lo terapéutico, tratamientos llevados a cabo aisladamente, últimamente se ha instado por un tratamiento integral a este problema complejo, y del que se hacen necesarias intervenciones de distintas vertientes, primordialmente la jurídica. Así mismo, se ha referido que además de los instrumentos jurídicos o programas de atención psicológica dirigidos a estas personas, se requieren de criterios, lineamientos y conocimientos específicos sobre la violencia familiar para brindar una atención eficaz y efectiva que se ajuste a las necesidades y características de las víctimas.

De acuerdo con la Mtra. Bárbara Yllán, cuando se dio cabida por primera vez en México la atención a la violencia familiar y sexual, esta se otorgo en ámbitos de atención social, servicios que en el transcurso de de su establecimiento se caracterizaron como servicios de mujeres o para mujeres, ya que la gran mayoría de



las personas usuarias de estos servicios eran mujeres, y niñas. Y respecto a la violencia familiar la mayoría de las mujeres atendidas referían violencia familiar

Ya recientemente, al aprobarse en el año 2007 la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia, y consecuentemente nuestra Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, en nuestro marco jurídico se señala referente a la violencia familiar que los modelos para atender, prevenir y sancionar la violencia familiar que insten la Federación, los estados y los municipios serán medidas y acciones dirigidas a la protección de la víctimas, cumpliendo el Estado, en sus tres órdenes de gobierno, con garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio integro de sus derechos humanos. Para tal efecto, se deberán tomar en cuenta las siguientes acciones:

- Favorecer el empoderamiento y reparación del daño causado las víctimas por violencia familiar, a través de brindar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las mismas;
- No proporcionar atención a la víctima y al agresor en el mismo lugar ni por la misma persona, debiendo establecerse acciones claramente diferenciadas;
- Apoyar a la separación y alejamiento del agresor en relación a la víctima, así como abstenerse de realizar procedimientos dirigidos a mediar o conciliar a las partes;
- Proporcionar servicios de atención con aspectos reeducativos, especializados y gratuito a los agresores, con el fin de erradicar sus comportamientos violentos vinculados con el manejo de estereotipos de supremacía masculina vinculados con el ejercicio de su violencia;
- Y promover el desarrollo de instancias que apoyen a las víctimas y a sus hijo(a)s, como los refugios, que otorguen a las víctimas apoyo psicológico y jurídico especializados y gratuitos.

Bajo contexto, la extrapolación de las acciones que garanticen a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, a hechos operativos y prácticos aún en muchos



espacios resulta un total reto, toda vez que la ideología sexista permea entre los individuos de nuestra sociedad independientemente de la función social que desempeñen cada uno; los procedimientos institucionales, las funciones, y las obligaciones de los servidores públicos suelen ser asumidos con rigidez e inflexibilidad práctica, colocando en una situación de riesgo a las víctimas; la falta de capacitación y actualización profesional se encuentran vigentes en la formación de los profesionales; y la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas en materia de violencia familiar sigue siendo el proceso en el gran olvido.

El modelo psicojurídico que se expone, tiene como finalidad representar las acciones primordiales que se deben efectuar para otorgar una atención empática, responsable, eficaz, realista y objetiva a las víctimas de la violencia familiar, a favor de estas y de sus derechos humanos por parte de los abogados y los psicólogos intervinientes. Y cumplir con las disposiciones jurídicas para una adecuada atención a las mujeres victimizadas en el ámbito familiar.



## Marco Conceptual

### VIOLENCIA FAMILIAR.

Distintos modelos y planteamiento han abordado las causas que originan la violencia hacia las mujeres en la pareja. Los **Planteamientos de orden psicológico**, se abocan a los factores individuales respecto al agresor y de la mujer agredida; considerando a la violencia resultado de una enfermedad mental o desorden psicológico de cualquiera de los dos implicados. En los 70s se hablaba del “masoquismo femenino”, como el deseo, placer y satisfacción por experimentar los diversos actos de violencia y humillación. El planteamiento de la enfermedad mental o desorden psicológico en el agresor, ha recibido poco apoyo y aceptación, por considerarse, erróneo y tendencioso, ya que justifican la violencia en el amparo de la locura o anormalidad del perpetrador que actúa violentamente.

Dentro de los **abordajes sociológicos** que explican la violencia en la pareja, Michel Johnson (1995, en Bosch, F. E; Ferrer P. V; y Alzamora M. A., 2006)<sup>1</sup> considerando diferentes planteamientos, señala la violencia familiar como el conflicto familiar en donde establece que la violencia familiar es resultado de la cultura, originado por variables sociales y organizacionales (estresores externos) que originan una respuesta alterna (crisis) en la familia; así la respuesta violenta deriva de las dificultades emocionales generadas por la situaciones de la vida cotidiana, y que se relaciona con la búsqueda por restablecimiento del poder dentro del grupo familiar para mantener el control de la situación amenazante. En este sentido, la violencia familiar dependerá de la existencia de conflictos familiares, por lo tanto su manifestación se mantendrá dentro de ciertos parámetros de estabilidad o permanencia, por lo tanto, no se incrementa con el tiempo, y solo ocurrirá ante una situaciones concretas.

Dentro de estos modelos sociológicos, también se señala que hombres y mujeres manifiestan actos de violencia familiar o “combate mutuo”, destacando la preponderancia de factores comunes a mujeres y hombres (Berkowit, 1996; Frude,

---

<sup>1</sup> Bosch. Fiol, E; Ferrer. Pérez, V; Alzamora. Mir. A.(2006). El laberinto patriarcal: Reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres. Barcelona: Anthropos Editorial. p. 103



1994; Holtzworth-Munroe, Stuart, 1994)<sup>2</sup>. Aquí también se incluye la “teoría del recurso último” destaca la violencia utilizada por el marido en contra de la mujer, solo cuando no cuenta con mayores elementos o medios para proseguir con el control; y son los esquemas comunicacionales e interaccionistas de la pareja, y las diferentes habilidades del agresor, los que se toman como variables explicativas en la violencia de pareja.

Bajo este esquema se deja en claro que el hombre y la mujer igual al ser igual de violentos, tienen la misma responsabilidad de la violencia que se origina, y que esta sólo se presenta en situaciones concretas. Los diferentes estudios vinculados con estas posturas, dan por sentado una supuesta igualdad en la posición que tienen hombres y las mujeres dentro de la familia; lo cual no concuerda con la estructura social sexista que determina reales diferencias en los estatus, así como, las diferencias de orden social y económico.

En la ***perspectiva feminista***, se consideran los valores culturales patriarcales como los que establecen la dominancia de los hombres sobre las mujeres para controlarlas (Del Martin, 1976; Dobash y Dobash, 1980; Pagelow, 1984; Walker, 1984, 1989)<sup>3</sup>. Dentro de esta perspectiva, existe un incremento de la violencia para generar y matener el control de los hombres hacia las mujeres, en general y en la relación de pareja.

La violencia hacia la mujer, representa la histórica y transcultural dominación masculina de las mujeres. De los componentes que favorecen la violencia hacia la mujeres es la tolerancia social, que deriva de las normas sociales que validan el dominio del hombre. En la medida en que el hombre asuma la ideología patriarcal tenderá a maltratar a su compañera, a diferencia de aquellos hombres que no sumen tal ideología.

En este sentido, el patriarcado sienta las bases estructurales e ideológicas, que promueven la violencia hacia las mujeres, como la violencia en la pareja, así como la violencia sexual, (Brogad, 1990, 1993; Pagelow, 1984; Smith, 1990; Sugarman y Frankel, 1996; Yllo y Brogad, 1988)<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> Íbidem, p. 104

<sup>4</sup> Íbidem, p. 105



Tres factores resultan fundamentales en el estudio de la violencia hacia las mujeres en la pareja: la influencia del género y el poder; la familia como unidad que estructura las relaciones en base al género y el poder; y las experiencias de las mujeres.

Desde este enfoque, el análisis de la violencia hacia las mujeres se aproxima a los efectos específicos en el bienestar de las mujeres y tratar de solucionarlos (Donelli y MacLeod, 1999)<sup>5</sup>, mediante la eliminación de las desigualdades entre las mujeres y los hombres, y redefiniendo los roles de género.

**Los modelos multicausales**, desde este enfoque la violencia hacia las mujeres, representa un fenómeno de altamente complejo y multifactorial, toda vez, que implica factores de orden individual, social y contextual (Bosch y Ferrer, 2002)<sup>6</sup>. Se pueden mencionar dos modelos ecológicos explicativos de la violencia hacia las mujeres.

El Modelo Ecológico de Jorge Corsi (1995)<sup>7</sup>, para este psicólogo existen diferentes factores de influencia simultánea, pertenecientes a los diferentes contextos en los que se desenvuelve la persona:

- El *macrosistema*, se encuentran los valores de la cultura, los mitos, los estereotipos, el aprendizaje social de los roles de género, y las actitudes sociales hacia la violencia. Se asimilan una serie de creencias, valores y actitudes que reconocen y validan los roles familiares, los derechos y las responsabilidades de los miembros de la familia, en donde el poder corresponde al hombre sobre los otros miembros de la familia; se justifica la violencia para la solución de conflictos; el poder y la obediencia se hayan dentro de la estructura familiar. Se asumen los roles familiares,
- El *exosistema*, representado por las instituciones más simbólicas las escolares, laborales, judiciales y de seguridad, religiosas, recreativas, y los medios de comunicación, entre otros. Su estructuración y operatividad, favorecen el mantenimiento y legitimización de la violencia familiar. El ámbito jurídico, favorece la violencia hacia las mujeres y contribuye a la una victimización secundaria, ante la falta de legislaciones que especifiquen con claridad el delito

---

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Íbidem, p. 106

<sup>7</sup> Corsi, J. (comp) (1995). Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires: Paídos. p. 54-61



de violencia familiar, y lo sancionen, así como, la frecuente impunidad de los perpetradores. Estos factores no promueven directamente la violencia de los hombres hacia las mujeres dentro del ámbito familiar, pero en combinación facilitan las condiciones para su presentación y permanencia.

- El *microsistema*, la familia representa el grupo social primario, el núcleo socializador prioritario, en donde la interacción, la comunicación, fungen como antecedentes en la forma de solucionar conflictos, y las conductas de discriminación en base al género. La familia, también es un medio para la incorporación del modelo masculino tradicional entre sus integrantes. Los contextos familiares, se caracterizan por contar con estilo autoritario, así como mantener una distribución de poder en función de los estereotipos culturales. La violencia familiar en la familia de origen, sirve como modelo de aprendizaje para la resolución de conflictos interpersonales.
- La *dimensión psicológica o cognitiva*, contiene estructuras y esquemas cognitivos, percepciones y conceptualizaciones de todo aquello que representa su realidad, y validan la violencia hacia las mujeres.
- La *dimensión conductual*, contiene el repertorio comportamental con que la persona se relaciona con su entorno y las personas, caracterizada por el despliegue de la violencia familiar hacia las mujeres.
- La *dimensión psicodinámica*, se refiere a toda la actividad psíquica implícita en la organización e integración de emociones, ansiedades y conflictos manifiestos a través de patrones conscientes o inconscientes de respuestas violentas ante determinadas situaciones o experiencias.
- *Dimensión interaccional*, se representan con los patrones de interacción y comunicación interpersonal aprendidos, característicos por la búsqueda de control sobre la mujer, empleando la violencia como medio para mantener dicho control.

Para Lori Heise (1998, en Bosch, F. E; Ferrer P. V; y Alzamora M. A., 2006)<sup>8</sup>, la etiología del maltrato resulta de la combinación de cuatro factores, de acuerdo con su Modelo Ecológico:

---

<sup>8</sup> Bosch, F. E; Ferrer P. V; y Alzamora M. A. Op. cit. p.106



- *Los factores socioculturales y económicos*, incluyen normas y establecen el dominio de los hombres sobre las mujeres, así como, actitudes favorables respecto al uso de la violencia como medio para solucionar conflictos; la masculinidad es percibida en vinculación con la autoridad, el honor y la agresión; existe el manejo de roles inflexibles basados en el género.
- *Factores comunitarios, formales e informales*, relativos a la comunidad o de las instituciones, destacando la precaria condición económica, desempleo o pobreza; existencia de vínculos con personas con antecedentes delincuenciales; marginación de las mujeres; así como el inexistente o limitado apoyo social.
- *Factores familiares*, pertenecientes al ambiente o propios de las relaciones en donde prevalece la violencia o el abuso, con constantes conflictos familiares, y predominio masculino sobre los recursos materiales y sobre la toma de decisiones.
- *Los factores individuales*, directamente vinculados con el comportamiento violento hacia las mujeres, entre ellos se encuentran ser hombre, haber presenciado violencia matrimonial en la familia de origen, o haber vivido violencia; contar con padre ausente o rechazante hacia los hijos, así como, con abuso de alcohol.

De este modelo, a mayor número de factores mayor tendencia a manifestar actos de violencia o abuso sobre las mujeres en el contexto familiar.

En estos modelos no recae sobre algún factor la explicación de la violencia, existen plurirelaciones entre estos que potencializan la probabilidad de que se manifieste la violencia hacia las mujeres.

De acuerdo con lo descrito, hasta este momento se puede decir que para poder comprender el fenómeno de la violencia se debe partir de un modelo amplio, que abarque tanto componentes individuales, familiares, sociales (demográficos, económicos y políticos), culturales; reconocer las desigualdades sociales entre los hombres y las mujeres, basadas en el sistema patriarcal, y en las categorías de género vigentes en nuestra sociedad, que moldean creencias, actitudes y conductas rígidas e inflexibles, favoreciendo y perpetuando la violencia hacia las mujeres en general. Sin embargo el reconocimiento, es el primer paso, el segundo es poner en práctica acciones claras, específicas y congruentes para su contendencia.



## **VIOLENCIA FAMILIAR. Concepto. Tipos. Incidencia.**

### **Violencia familiar.**

La violencia familiar ha sido investigada desde hace varias décadas, conviene retomar las definiciones más representativas, de este problema social, de salud y de seguridad, para la sociedad misma, y para sus víctimas, que sirvan de referente para precisar puntualmente que es y que no es la violencia familiar.

Podemos referirnos a la violencia familiar como, todo acto de poder, u omisión de índole intencional, que busca dominar, someter o controlar a cualquier miembro de la familia, principalmente mujeres, niños, ancianos o personas con alguna discapacidad, actos cometidos por alguna persona con la que se tenga parentesco o lo haya tenido por consanguinidad, afinidad civil, matrimonio, concubinato, o se mantenga una relación de hecho con la víctima, y dichos actos tengan por efecto causar daño.

Así, la violencia familiar puede comprenderse como la agresión, o amenaza de, daño o afectación producida sistemáticamente y de forma intencional y directa, generada dentro del hogar y en contra algún miembro de la familia, por algún miembro de la propia familia.

La violencia que viven las mujeres dentro del núcleo familiar, generada por personas con las que han establecido o establecieron un vínculo íntimo ha sido llamada de formas diferentes, violencia doméstica, violencia familiar, violencia conyugal, violencia de pareja, entre otras.

Ramírez Hernández (2004)<sup>9</sup>, al referirse a la violencia cometida por el hombre en contra de su compañera, señala que el daño es generado por la violación o invasión, de los diferentes espacios de la otra persona, tales físico, emocional, emocional, social y cultural, sin su consentimiento, con el objetivo de despojarla de su poder y fomentar en ella un estado de desequilibrio. Su finalidad es eliminar su resistencia y lograr su sumisión o subordinación, para controlarle y dominarle.

---

<sup>9</sup> Ramírez, Fernández; A. F; (2004). Violencia Masculina en el Hogar. México: Pax México. p.3



El maltrato que viven las mujeres dentro del ámbito familiar, generada por personas con las que han establecido o establecieron un vínculo íntimo (esposo o compañero), ha sido llamada de formas diferentes maltrato doméstico, violencia familiar, violencia conyugal, violencia de pareja, entre otras. Incluye el conjunto de agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de cualquier otra índole llevadas a cabo de forma repetitiva, generalmente por el hombre compañero o esposo, en contra de la mujer compañera o esposa, causando algún daño físico o psicológico, afectado con ello su libertad (Echeburúa E; Corral, P.; Sarasua, B; Zubizarreta, I; y Sauca; 2000)<sup>10</sup>, pudiendo ocasionar incluso la muerte.

### **DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA.**

Como se menciona, las conductas para generar el daño o afectación en la mujer víctima pueden ser orden diverso, siendo complicado detectar solo un tipo de violencia en una víctima, mucho se ha señalado que cuando se ejerce violencia suelen coexistir otros tipos de violencia, con similar o distinto grado de gravedad, y de manifestación diversa, ello no impide determinar la afectación producida por cada tipo de violencia y por su ejercicio simultáneo.

#### **Violencia física.**

Implica actos que de acuerdo a su intensidad y frecuencia, comprometen el estado de salud de la mujer, y ponen en riesgo no solo la seguridad de la mujer, sino la de los hijo(a)s.

Consiste en actos dirigidos hacia el cuerpo de la mujer, que atentan con su integridad física, libertad y movilidad, ocasionando consecuencias de diversa gravedad, toda vez que pueden poner en riesgo o sufrir afectación las funciones, los órganos o los sentidos, así como, el privar de la vida a la mujer. El fin que se persigue es lograr controlar y someter de la voluntad de esta. Dentro de algunas de sus varias manifestaciones se encuentran, golpes o presión con la mano abierta o puño cerrado en diversas partes de cuerpo, así como emplear otras partes del mismo para golpear, cabeza, rodillas, piernas, entre otras; empleo de alguna sustancia, ácido, líquido,

---

<sup>10</sup> Echeburúa, E; Corral, P.; Sarasua, B; Zubizarreta, I; y Sauca, D. Consecuencias psicológicas del maltrato doméstico. (2000). En Enrique Echeburúa Odrizola. Personalidades violentas. Madrid: Pirámide. p. 129



objetos, utensilios o armas punzocortantes o de fuego pudiendo generar daños externos o internos, o la muerte.

Cabe señalar, que este tipo de actos potencializan los daños y los riesgos en las mujeres cuando, existen armas en el hogar, cuando se recurre a estrangulamiento o sofocación, cuando éstas se encuentran embarazadas o enfermas.

### **Violencia psicológica.**

El tipo de violencia más amplio, frecuente, complejo y difícil de identificar, y de recuperarse.

Representado por cualquier acción que atenta o amenaza la integridad física, psicológica o emocional de la mujer, es decir, su autoestima, autoconfianza, su identidad personal, entre otras. Su propósito es deteriorar, disminuir o dañar la autoestima de las mujeres.

Dentro de las múltiples acciones que incluye, se encuentran: los insultos, humillaciones, gritos y comunicación autoritaria y demandante; críticas o censuras respecto a su persona, y sobre el desempeño en su rol de mujer, madre, ama de casa, profesional o como trabajadora, así como sobre sus acciones y pensamientos; se controla, limita o prohíbe expresar ideas, opiniones, acciones, sentimientos, así como sus vínculos sociales; se infieren amenazas en contra de su integridad personal, la de otros o de generar daños de diversa índole; se manipula o influye sobre los hijos, en su contra; es culpabilizada de la violencia perpetrada; se le coacciona para realizar acciones denigrantes para ella; se le cela violenta y reiteradamente. Se cometen actos de violencia contra las mascotas, y destrucción de objetos o prendas valorados por la mujer.

### **Violencia sexual.**

Su detección se complica por su naturalización por la influencia cultural, quedando validada por la asunción de las diferencias dictadas sobre el ejercicio de la sexualidad entre los géneros. Motivo por lo que es pocas veces informada.



Implica el sometimiento de la mujer al deseo de dominación y a la sexualidad del varón a través de la violencia física o moral. Busca como fin confirmar el control y dominio de la mujer, transgrediendo su libertad sexual, estado físico, psicoemocional y su autopercepción. Se ve representada por actos en donde se abusa, acosa o viola sexualmente a la mujer; se le obliga a prostituirse o tener relaciones sexuales con otras personas. Incluye también, la generación de dolor intencional durante el acto sexual, y/o golpes durante el mismo; se le fuerza a practicar actos que rechaza, o se le niegan sus necesidades sexuales. Se dirigen ofensas y ridiculizaciones de carácter sexual.

### **Violencia económica.**

Considerando que el control y poder económico y laboral, han pertenecido, en la mayoría de las sociedades, a los varones, esta condición, no reciente, ha sido utilizada como una forma de control hacia la mujer, para reafirmar y garantizar su subordinación, dependencia y pasividad ante la suficiencia y provisión del compañero varón.

Implica dos tipos de control hacia la mujer, el económico y el profesional. Su finalidad es propiciar dependencia económica y emocional, limitando el acceso, dominio y uso de recursos relacionados con la autonomía y autosuficiencia. Se desvalorizan y controlan las ganancias de la mujer, así como, su decisión de tomar o no un empleo, y su tipo. Se dirige y vigila el uso del gasto familiar que la mujer realiza; o bien los recursos económicos se condicionan, niegan, restringen, o postergan.

Las consecuencias que se derivan de los diferentes tipos de violencia comprometen la salud física, psicológica y el bienestar social de la mujer.

### **CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LA PAREJA.**

La violencia familiar, como un suceso traumatizante produce una serie de cambios psicológicos que pueden mantenerse a corto, mediano o largo plazo, bajo manifestaciones cognitivas, conductuales, emocionales, físicas e interpersonales, y con consecuencias en la integridad física y en la salud de la mujer.



Normalmente, los efectos y su manifestación dependerán de la gravedad y frecuencia de la experiencia, así como, de los recursos psicológicos personales de la mujer victimizada.

La respuesta inicial, se caracteriza por una desorganización. La víctima reacciona al evento con conmoción, paralización temporal y negación del suceso, que continúan con aturdimiento, desorientación, sentimientos de soledad, depresión, vulnerabilidad e impotencia.

A la desorganización, precede cambios en la experimentación de sus sentimientos y emociones transitando de un momento a otro del miedo a la rabia, de la tristeza a la euforia, y de la autocompasión a la culpa.

Subsecuentemente o a mediano plazo, la mujer puede presentar, entre varios síntomas ideas obsesivas, incapacidad para concentrarse, insomnio, pesadillas, llanto incontrolado, consumo o mayor consumo de fármacos, deterioro de la relaciones interpersonales en general.

Otros síntomas que suelen presentar las mujeres, como consecuencia de la violencia familiar que viven, se pueden mencionar (Echeburúa y Corral, 1998<sup>11</sup>; Zubizarreta, I; Sarasua, B; Echeburúa E; Corral, P.; y Sauca, D; y Emparanza, I. 2000<sup>12</sup>)

- **Conductas de intensa ansiedad:** generadas por la percepción y sensación de amenaza hacia la vida y la seguridad individual. La violencia reiterada y discontinua, seguida con manifestaciones afectuosas de ternura y arrepentimiento, originan que las mujeres se mantengan en un estado permanente de alerta o hipervigilantes, y muestren reacciones exageradas de sobresalto.
- **Depresión, pérdida de autoestima y sentimientos de culpabilidad:** ante los episodios de violencia, la mujer suele mostrar diferentes repuestas adaptativas como miedo, enojo, terror, o búsqueda de ayuda, ante las cuales el agresor arremete con violencia, favoreciendo la disminución paulatina de dichas repuestas adaptativas. Si la mujer responde a la violencia con razonamientos o

<sup>11</sup> Echeburúa. E. O; Corral. P; (1998). Mujeres víctimas de maltrato. Aspectos Teóricos. Manual de violencia familiar. Madrid: Siglo Veintiuno. P. 14 y 15.

<sup>12</sup> Zubizarreta, I; Sarasua, B; Echeburúa E; Corral, P.; y Sauca, D; y Emparanza, I. Op. cit p. 135.



cuestiona la conducta violenta de su compañero, las probabilidades de que la violencia se incrementen serán altas (Dobash y Dobash, 1984, en Zubizarreta, I; Sarasua, B; Echeburúa E; Corral, P.; y Sauca, D; y Emparanza, I; 2000)<sup>13</sup>. Por otra parte, las manifestaciones afectuosas, después de un episodio de maltrato, resultan más dañinas para la mujer, generando un estado de confusión, y acentuando los síntomas depresivos.

- La manifestación de síntomas depresivos, disminuye la posibilidad de conductas de maltrato. El maltratador suele reconocer positivamente las conductas inadaptativas de la mujer como la sumisión, la pasividad o la dependencia, viéndose fortalecidas como manifestaciones que evitan episodios de maltrato.
- Dentro de los síntomas característicos en la depresión en el caso de las mujeres maltratadas, se encuentran *la autculpa* y *la disminución de la autoestima*, de acuerdo con diversos estudios. El maltratador suele atribuir la culpa a la mujer sobre el maltrato, y ella la asume, y se culpabiliza de lo que le sucede, lo que afecta negativamente su autoestima.
- *La autoestima* se encontrará vinculada con la manifestación de síntomas depresivos, a mayor frecuencia y gravedad del maltrato, será mayor la probabilidad de verse afectada la autoestima, y consecuentemente, mayor probabilidad de experimentar un estado depresivo.
- **Aislamiento social y dependencia emocional:** *El aislamiento social*, que el maltratador impone a la mujer respecto a sus relaciones familiares, sociales, laborales, etc., disminuye la gratificación social y la realización de actividades satisfactorias. La vergüenza social, también desempeña una función importante, favorece el aislamiento y encubrir ante conocidos y extraños la violencia de la que la mujer es víctima, favoreciendo el incremento de una mayor dependencia al agresor.

Todavía, a un mayor plazo se pueden demorar los síntomas en su manifestación, que se caracteriza por una reacción tardía, o mejor conocida como *síndrome de estrés postraumático*.

Dentro de los trastornos de ansiedad, se encuentra el Trastorno por Estrés Postraumático, respuesta secundaria al evento traumatizante, que viene a significar la incapacidad de la persona para asimilar adecuadamente la experiencia traumatizante, encontrándose en un estado de hipereactividad, evidenciándose

---

<sup>13</sup> Ídem



mediante otros trastornos tales como, pesadillas frecuentes; trastornos del sueño, principalmente insomnio; trastornos amnésicos, incapacidad para recordar información de la experiencia; trastornos en la capacidad de atención y concentración; depresión; sentimientos de culpa; miedos diversos; dificultades en el aprendizaje de nueva información, entre otros.

Por lo anterior, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos, que se vinculan estrechamente con la seguridad de las mujeres, así como con su disposición a la denuncia:

- a) la existencia de antecedentes previos asociados con síntomas depresivos, pérdidas recientes y/o significativas, incapacidad para la automotivación, entre otros, puede favorecer la aparición de síntomas o cuadros depresivos, que afectan la conducta, la toma de decisiones y su continuidad.
- b) el aislamiento social promueve y sostiene la dependencia emocional y material hacia el agresor, al convertirse éste en el único “apoyo” social y material. Y que ante esta situación incrementa el control sobre la mujer.
- c) haber desarrollado una adecuada autoestima, sirve como soporte, a la violencia, sin que por ello se descarte haberse originado algún tipo de afectación en la mujer maltratada.
- d) ante la experimentación del estrés postraumático, la víctima puede desarrollar diferentes estrategias como medios para enfrentar su situación, que muchas ocasiones vienen a afectar otras áreas importantes de su vida como laboral, académica, familiar, o recreativa, de acuerdo con cada caso.
- e) la intensidad, frecuencia y duración en que la persona pudo haberse encontrado expuesta al evento estresante, tienen implicaciones importantes para que se presente el trastorno de estrés postraumático.
- f) cuando la mujer víctima pretende alejarse y concluir la relación, se incrementa el riesgo de ser maltratada, hasta llegar a ser privada de la vida.

La violencia causada dentro del contexto familiar puede llegar a consecuencias aún más graves, que la que ocurre entre desconocidos, los vínculos afectivos potencializan la intensidad en las respuestas tanto del que genera la violencia, como en quien la recibe.



La aproximación al conocimiento de los efectos que la violencia familiar causa en las víctimas, sirve de base para desmitificar creencias culturales denigrantes y ridiculizantes para la mujer que vive esta situación; así como, para resignificar las conductas y actitudes apreciadas ellas, y reformular juicios y acciones desestigmatizantes que obstaculicen una respetuosa, ética y digna atención a las mujeres víctimas de este delito, por parte de los servidores públicos.



## Marco Jurídico

### Instrumentos Jurídicos

Son varios los instrumentos internacionales nacionales, estatales y municipales, que destacan el desarrollo de programas para dar respuesta a las problemáticas de la comunidad; el otorgamiento de atención psicológica y jurídica gratuita a las personas víctimas de delito; y la coordinación organizada a nivel interinstitucional a favor del desarrollo de acciones encaminadas a atender la violencia de género.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado De Quintana Roo
3. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada por México el 23 de marzo de 1981.
4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ratificada por México el 12 de noviembre de 1998.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y su Reglamento.
6. Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Quintana Roo.
7. Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
8. Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.



9. Acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer
10. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
11. Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer
12. Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011
13. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo
14. Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo
15. Ley De Asistencia Y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo.

Es oportuno señalar, que en cuanto a la relevancia de acciones para la atención a las víctimas del delito, la reforma constitucional al artículo 20 apartado B, resulto una brecha, primordialmente dentro de los ordenamientos procesales, menciona Bárbara Yllán (2006)<sup>14</sup> “esta reforma constitucional es un cambio radical en el concepto de sistemas de auxilio a víctimas”, y considera que esta modificación representa un avance hacia de la modernidad jurídica por la observancia a la restitución de los derechos, lo que se traduce a una mayor acción jurídica, para la realización de promociones, para la defensa de los derechos y la restitución a favor de las víctimas del delito. Sin limitarse exclusivamente a las acciones legales, pues también se estipula la atención psicológica en los derechos de las víctimas, el derecho a recibir asesoría jurídica; así como recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia; a que se le repare el daño, entre otros.

---

<sup>14</sup> Sistemas de Comunicado de Prensa. Presentación de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y Ofendido del Delito del Estado de Guanajuato. Conferencia Magistrat sobre violencia intrafamiliar. Bárbara, Yllán; R. (2006). En línea  
[http://www.guanajuato.gob.mx/desarrollo/comunicados/comunicado\\_detalle.php?com\\_id=5881](http://www.guanajuato.gob.mx/desarrollo/comunicados/comunicado_detalle.php?com_id=5881)



Bajo este contexto, en la violencia familiar, se deben llevar un conjunto de acciones psicojurídicas en la atención a las víctimas, la intervención interdisciplinaria es insoslayable, para una adecuada recuperación de las víctimas por los diversos efectos derivados del impacto del delito, así como, la interposición de recursos previstos por la ley que favorezcan la acreditación de los posibles daños sufridos.

Sin dejar de mencionar, la garantía de las víctimas o ofendidos de ser protegidos, como una obligación fijada y vigilada en su debido cumplimiento, por parte de las autoridades ministeriales y judiciales.

Se puede considerar como la punta de lanza en la adecuación legislativa en México, en materia de violencia familiar fue la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal (1996), que representó el principio pragmático de la armonización legislativa que abre la puerta al continuum de acciones legislativas en diferentes ámbitos, en favor de las víctimas que viven esta problemática.

Icono para aquellos que hemos alcanzado a comprender y visualizar la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan incorporar la Ley con sus intereses, objetivos y sus alcances al fenómeno de la violencia familiar, a efecto de abordar los componentes que propician, mantienen y son consecuencia de la violencia familiar a través de diferentes esferas de atención. Ya lo menciona Yllán Rondero (2003) respecto a la referida Ley de Asistencia y Prevención y su pragmatismo armónico “se hizo pensando en que tenía que adecuarse a la dinámica de la violencia familiar que resulta compleja y no al revés como a veces se presenta en el ámbito legislativo. La ley tiene que ser un instrumento que sirva a una problemática en particular, el concepto de ley de asistencia y prevención se refiere a esta gama de violencia, del control, del dominio, de las características en la escala del maltrato físico conyugal o de pareja e infantil”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Memorias de las Primeras y Segundas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del delito y Derechos Humanos. Comisión Nacional de derechos Humanos. México. 2003. (p.24)



## Diagnóstico

Tomando en cuenta información antecedente que permite apreciar la magnitud y gravedad de la violencia familiar sobre las mujeres en el estado de Quintana Roo, se refieren los siguientes resultados arrojados en diferentes momentos y medios.

En el año 2003, se llevo a cabo la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM)<sup>16</sup>, con amplio alcance la encuesta permitió obtener información que propicia y mantiene la violencia hacia las mujeres. Las personas encuestadas fueron las usuarias de los servicios públicos de salud; y las cifras fueron determinantes para el estado de Quintana Roo. De los datos más relevantes se mencionan:

- De los estados en que fue reportada con mayor frecuencia la violencia familiar, Quintana Roo ocupó el primer sitio de ese grupo.
- Respecto a la prevalencia de la violencia psicológica con la pareja actual, el Estado se halló, por encima (nueve puntos) del índice nacional, entidad seguida por otros estados.
- En el Estado se registró la violencia física con la pareja actual, dos veces más de la tendencia nacional; mientras que la violencia sexual con cuatro puntos menos a la tendencia nacional.
- En tanto que el índice de la violencia económica con la pareja actual, el Estado rebasó por cinco puntos la prevalencia nacional.
- Quintana Roo, ocupó la segunda posición respecto a las mujeres que informaron violencia de por vida, con la pareja actual o con parejas anteriores.

Dichos resultados cambiaron años más tarde, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006)<sup>17</sup> aplicada a mujeres de 15 y más años de edad seleccionadas y casadas o unidas en el momento de la aplicación, 253,300 mujeres registraron esta condición, identificándose que de este total mujeres:

---

<sup>16</sup> Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Instituto Nacional de Salud Pública.

<sup>17</sup> “Estadísticas A Propósito Del Día Internacional De La Mujer”. Datos Quintana Roo. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En línea  
[www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2008/mujer23.doc](http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2008/mujer23.doc)



- 102,097 informaron por lo menos un tipo de agresión por parte de su pareja a lo largo de su relación con esta. En tanto que, 151,059 de las mujeres reportaron no haber vivido agresión alguna.
- 163,011 mujeres informaron no haber vivido algún tipo de violencia dentro de los últimos 12 meses (64.4%); en tanto 87,961 señalaron haber sido agredida alguna vez (34.7%). El resto no especifico una respuesta. De acuerdo a estos resultados, Quintana Roo se posiciona dentro de las 10 entidades con una tendencia baja de violencia a nivel nacional.
- De los tipos de violencia reportados por las mujeres, la violencia emocional (26.3%) fue la mayormente reportada, seguida por la violencia económica (19.8%), y posteriormente la violencia física (11.2%) y la violencia sexual (4.5%). Considerando que los diferentes tipos de violencia suelen coexistir.
- En cuanto a la denuncia de los hechos de violencia física o sexual, se detectan diferentes motivos por los que las mujeres no denuncian, la mayoría (44.1%) minimiza la importancia de la agresión o válida como derecho de su pareja poder increparlas; en otros casos (23.2%) el miedo, la existencia de hijos o de amenazas impiden la denuncia. Un tercer factor fue la vergüenza social (22.4%). También, la desconfianza hacia las autoridades, o bien considerar que su pareja no cambiara (13.8%) fue un factor para no denunciar. Esto corrobora que la influencia social, manifiesta a través de normas, valores, actitudes, fomenta la falta de acción de las mujeres para frenar la violencia mediante los canales jurídicos.

En cuanto a la violencia en contra de las mujeres cometida en el espacio público, la ENDIREH 2006, indago en las mujeres de 15 y más años sobre incidentes en esta modalidad de violencia, derivando en lo siguiente:

- En el rubro de violencia comunitaria, el estado de Quintana Roo, se encuentra posicionado a nivel nacional en el lugar número 15, toda vez, que del total de las mujeres encuestadas 36.5% dijeron haber vivenciado situaciones de este orden.



- 92.4% de las mujeres informó que en el ámbito público fueron intimidadas (mediante actos que infundaron miedo a una agresión o abuso sexual, así como, expresiones ofensivas de carácter sexual), y 37.2% reportaron abuso sexual (implicando actos de violación o prostitución).
- En la gran mayoría de los casos (89%) los agresores fueron desconocidos; y en menor medida conocidos (8.9%) amigos, vecinos, novios o compañeros; y familiares (8.8%).
- Por lo que hace a la violencia escolar, de las mujeres encuestadas que manifestaron haber vivido algún tipo de violencia durante el curso de su formación escolar, el 61.5% fueron de los hechos cometidos por directores y maestros; y 41.9% por compañeros.
- En el caso de la violencia laboral, Quintana Roo ocupa a nivel nacional el quinto lugar. El 33.7% de las mujeres manifestaron incidentes en esta modalidad. Por situaciones de discriminación (75.4%) en detrimento de oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones; por acoso laboral (44.4%) mediante humillaciones y agresiones físicas y sexuales. Además, el 51.6% de las encuestadas viven de forma simultánea violencia laboral y familiar, lo que implica una afectación altamente significativa el estado psicoemocional de las mujeres, dada la cantidad de tiempo en el que ellas permanecen en ambos ámbitos sometidas a los característicos actos de violencia.

Cabe señalar, que si bien es cierto que en el Estado se han realizado múltiples acciones en contra de la violencia hacia las mujeres, la investigación en los estudios referidos plantean la posibilidad de que la metodología empleada en ambos, pudiera dar a lugar sesgos significativos, en cuanto a la disparidad de los resultados.

En México, una de las instituciones que por años ha contenido en el avance en la prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia hacia las mujeres, y el respeto a sus derechos humanos, es el Instituto Nacional de las Mujeres, destacando el fortalecimiento de las instancias municipales de la mujer mediante



acciones de capacitación y coordinación, y llevando a cabo en dichas instancias una evaluación para conocer sus fortalezas y debilidades<sup>18</sup>.

El Instituto Quintanarroense de la Mujer, a través de su Programa Estatal para una Vida sin Violencia para las Mujeres, cuyo objetivo es contribuir a la eliminación de cualquier práctica discriminatoria en contra de la mujer en el estado. Asume las metas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (2007) a favor de las mujeres y en contra de la violencia hacia estas, de las que mencionan:

1.- La Transversalización de la perspectiva de género a través del fortalecimiento y la profesionalización institucional, mediante acciones concretas para optimizar capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las Instancias de mujeres, y del personal al servicio público de los tres niveles de gobierno para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres y sus hijo(a)s.

2.- La implementación de acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres hacia la población.

3.- La generación y difusión de estudios e investigaciones, para la promoción y difusión de información, conocimientos e instrumentos diagnósticos, propuestas y recomendaciones, que basen el desarrollo, operación y valoración de programas, proyectos y acciones que fortalezca y mejoren las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

4.- Instar y fortalecer refugios y de unidades de atención y protección para las mujeres víctimas de violencia e hijos/as, que brinden apoyo médico, psicológico y legal.

A través de acciones coordinadas entre El Instituto Quintanarroense de Mujer, y el Ayuntamiento de Othón P. Blanco es posible la construcción de un refugio para víctimas de la violencia.

---

<sup>18</sup> Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe. Luz Rioseco Ortega. Economic Commission for Latin America and the Caribbean, United Nations, Women and Development Unit. Publicado por United Nations Publications, 2005. (p. 39)



Como parte de las acciones en contra de la violencia familiar, se han abierto en diferentes municipios, del Estado por mencionar Benito Juárez, Cozumel y Othón P. Blanco, Centros de Atención a Víctimas de la Violencia Familiar en donde se brindan terapias psicológicas y asesorías jurídicas.

Así mismo a través del apoyo del DIF, se llevan a cabo terapias grupales e individuales a problemáticas de violencia familiar, y a parejas en conflicto, además de acciones de prevención a la violencia familiar en diferentes ámbitos.



## Modelo de Atención Psicojurídica a la Violencia Familiar

Como bien lo refirió Yllán Rondero (2001)<sup>19</sup>, la atención a las personas víctimas de violencia familiar, implica el establecimiento de acciones a nivel emocional y asistencial, mediante servicios que abarquen aspectos educativos, de información, de asistencia médica y psicológica; dichos servicios deberán encontrarse organizados de acuerdo con las problemáticas, características y necesidades de las víctimas. Las metas de los servicios, deberán dirigirse al empoderamiento de las mujeres víctimas, a fin de que por sí mismas construyan estrategias alternativas de sobrevivencia .

Bajo esta óptica las víctimas podrán tener accesos, dentro de un mismo ámbito, a respuestas legales, sociales, y psicoemocionales, suscitadas de la situación de violencia que viven, y evitar en el afán de búsqueda de ayuda circunstancias en donde experimenten frustración, y vivan una segunda victimización.

Así mismo, Yllán destaca la imperiosa necesidad de establecer un trabajo coordinado entre las instancias estatales y las no gubernamentales, dentro del desarrollo de determinadas acciones de atención a las víctimas de violencia familiar.

### Objetivos Generales

De acuerdo con el avance legislativo que a nivel nacional se ha logrado hasta ahora en materia de violencia contra las mujeres, impulsado por los compromisos internacionales, comprendido y asumido por las autoridades tripartitas, la urgencia por continuar desarrollando dispositivos, estrategias y acciones a favor de los derechos de las mujeres, ha dado como resultado el presente Modelo de Atención Psicojurídica a la Violencia Familiar.

---

<sup>19</sup> Bárbara, Yllán Rondero. Modelo de Atención a la Mujer. (2001). En Dr. Roberto, Uribe. E; y Deborah, Billings. PhD. (2003). Violencia sobre la salud de las mujeres ¿Por qué hoy?. Memoria. Reunión Internacional de la Federación Mexicana de Ginecología y Obstetricia. Agosto de 2001. Femego/Ipas México, A.C



Este Modelo tiene finalidad guiar el proceso de decisiones y el curso de la acción profesional para preservar la protección de la integridad de las mujeres que viven violencia familiar, restituir sus derechos, así como, otorgar un tratamiento integral y multidisciplinario, dirigido a la disminución el impacto de la violencia ejercida en su contra, bajo esta noción se formulan los siguientes objetivos:

- Establecer las directrices de trabajo con perspectiva de género, siguiendo principios de actuación que no fomenten el control o ejercicio del poder sobre la mujer atendida, ni dependencia en esta, y que promuevan su empoderamiento.
- Plantear esquemas de atención jurídica orientados hacia la obtención de la reparación del daño material y moral.
- Establecer servicios interdisciplinarios, que promuevan coordinadamente el análisis y la toma decisiones de la mujer respecto a sus diferentes necesidades o circunstancias derivadas de la violencia.

Cabe señalar, que el presente modelo responde a los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referente a las características de los modelos de atención a la violencia.

No se puede soslayar la atención que se debe proporcionar a los hombres generadores de violencia, que igualmente tiene que fundarse bajo un modelo de atención especializado basado en las características psicosociales de éstos, y en consideración con las necesidades de las mujeres receptoras de violencia, debiendo partir del manejo de aspectos culturales, sociales y psicológicos que enmarcan la violencia hacia las mujeres. El cual tendrá que ser autorizado, monitoreado y evaluado, poniendo especial énfasis sobre sus efectividad y sondeo del riesgo para la mujer.

En este orden de ideas, el tratamiento de los hombres violentos debe tener como fin primordial, favorecer la protección y seguridad de las mujeres que viven la violencia, de este modo el Estado cumple con la restitución de los derechos de las mujeres, en cuanto al derecho a la seguridad.



## Objetivos Específicos

Dentro de estos se persiguen,

- Interrumpir la dinámica de violencia.
- Suspender el daño en la mujer, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia.
- Resguardar la seguridad de la usuaria, promoviendo la prevención de situaciones que expongan a riesgos.
- Orientar todas las acciones, para que la condición temporal y situacional de la mujer como víctima de violencia, deje de estar presente, y sea solamente transitoria.
- Promover el desarrollo de habilidades sociales necesarias como la toma de decisiones, la auto responsabilidad, la motivación para ejercer sus derechos, comunicación efectiva.
- Suscitar la incorporación en redes de apoyo.
- Otorgar asesoría, apoyo, y patrocinio en los procedimientos jurídicos, a las mujeres garantizando el efectivo acceso a la justicia, y la restitución de sus derechos.



## Áreas de intervención y percepción Social

### Percepción social contrapartida

Yakin Erturk<sup>20</sup>, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, establece en su Informe aspectos definitorios de la cultura machista en México, que confina a las mujeres a una posición secundaria dentro de la familia y en la comunidad. La definición de las mujeres, adoptada también por ellas mismas, se basa en función de su relación con los hombres, quienes las dominan las diferentes fases de su vida.

Ello explica, el hecho de que muchas mujeres presenten dificultades para salir de una relación o dinámica violenta, lo que puede significar la pérdida de su identidad, dando como consecuencia en las mujeres victimizadas el desarrollo de una noción disfuncional acerca de la intimidad, que favorece un estado de impunidad en los agresores, situación que se encuentra apoyada en las normas y prácticas sociales.

El fomento y mantenimiento de la discriminación por motivos de género, se observa en la familia, generalmente, la mujer que vive violencia no cuenta con el apoyo dentro de su familia, quedando cautiva a una vida de discriminación y violencia.

Favorablemente, se destaca la existencia una contienda nacional en contra de la violencia de género, mediante esfuerzos paulatinos que han puesto en entredicho las bases culturales y sociales del machismo, y realce en la concientización sobre los derechos humanos.

En el año 2006, los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>21</sup>, realizaron diversas observaciones a México, en materia de discriminación y violencia contra las mujeres, destacando entre ellas:

---

<sup>20</sup> Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, visitó México en febrero de 2005.. En marzo de 2006, se da conocer públicamente el Informe derivado de la cita visita, formando parte de los documentos del 62º periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. En línea  
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/101/98/PDF/G0610198.pdf?OpenElement>

<sup>21</sup> Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México.7 a 25 de agosto de 2006. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 36º periodo de sesiones. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas. 25 de agosto de 2006. Español,



- a) “las actitudes patriarcales comunes que impiden a las mujeres disfrutar de sus derechos humanos y constituyen una causa fundamental de la violencia contra ellas;
- b) el clima general de discriminación e inseguridad reinante en las comunidades... que pueden poner a las mujeres en un peligro constante de sufrir violencia, maltrato y acoso sexual;
- c) la persistencia de la violencia generalizada y sistemática contra las mujeres, que llega incluso a desembocar en homicidios...”
- d) tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona...
- e) modificar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que se hallan en el origen de la violencia contra la mujer y que la perpetúan.”

De acuerdo con las últimas acciones a favor de la igualdad de oportunidades y respeto a los derechos de las mujeres, el Estado de Quintana Roo no ha dejado de reconocer e implementar políticas orientadas a desarrollar y fortalecer las oportunidades en la igualdad entre hombre y mujeres respecto a derechos humanos, empleo, educación, salud, y participación política<sup>22</sup>.

En Quintana Roo se reconoce a las mujeres como un sector vulnerado, por lo que a nivel institucional, estatal y municipalmente, se han efectuado acciones coordinadas instando programas y acciones a favor de las mujeres para vivir libre de discriminación y violencia, que fomenten una cultura de equidad de género, en defensa de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo así la seguridad de mujeres y niñas.

Interesados en el combate a cualquier forma de violencia hacia las mujeres, se resalta el sistema familiar como fuente y ámbito en que se gesta la misma, efectuando diferentes acciones de difusión e información tendientes a la prevención, detección y erradicación de la violencia familiar, y de las otras modalidades. Difundiendo aspectos

---

Original: inglés. CEDAW/C/MEX/CO/6. El Comité examinó el sexto informe periódico de México (CEDAW/C/MEX/6) en sus sesiones 751ª y 752ª, celebradas el 17 de agosto de 2006 (véanse CEDAW/SR.751 y 752). La lista de cuestiones y preguntas del Comité figura en el documento CEDAW/C/MEX/Q/6 y las respuestas de México figuran en el documento CEDAW/C/MEX/Q/6/Add.1.

<sup>22</sup> Tercer Informe de Gobierno- Gobierno Eficiente. En línea [http://transparencia.groo.gob.mx/SIWQROO/Transparencia/Documentos/12\\_8890\\_16.pdf](http://transparencia.groo.gob.mx/SIWQROO/Transparencia/Documentos/12_8890_16.pdf)



culturales y conductas sociales positivas a favor de la equidad de género, y en contra de la violencia.

Por tanto, conscientes de que la violencia que se presenta en las relaciones de pareja, no es súbita o repentina, se llevan a cabo acciones con la población para la prevención de la violencia durante el noviazgo.

De los servicios institucionales que han apoyado mayormente a las mujeres, incluyendo a las mujeres receptoras de violencia familiar, encuentran la orientación, jurídica, psicológica y médica. Evidentemente, son las mujeres la población fundamentalmente atendida en dichos servicios, no obstante, lo mismo sucede en las acciones de prevención de la violencia, con población abierta y servidores públicos. Lo que puede relacionarse quizás, con el manejo de la percepción social de que la violencia sigue siendo un problema de las mujeres.

Se ha mejorado, la infraestructura y los programas para la protección y asistencia de las mujeres, destacando la atención psicológica hacia estas así como, la asesoría y asistencia jurídica en defensa de los derechos de las mujeres.

La inserción laboral de las mujeres ha sido ampliamente emprendida por el gobierno en coordinación con instancias y empresas. Así como, los derechos laborales y la capacitación.

En el ámbito educativo, se ha apoyado la inserción y mantenimiento de las mujeres y niñas dentro el sistema educativo.

## **Metodología**

Partiendo de la noción, que las desigualdades entre hombres y mujeres se mantiene y fomenta por influencia de patrones culturales, sociales, familiares individuales y que han permeado en mayor o menor medida la ideología de los individuos de nuestra sociedad, la manifestación más extrema y común de las desigualdades es el ejercicio de la violencia hacia las mujeres dentro del ámbito familiar, cobrando amplias y graves consecuencias para la sociedad y para las mujeres violentadas.



Una instancia que atiende a mujeres víctimas de violencia familiar, debe proporcionar una atención integral, a través de un equipo interdisciplinario conformado por personal de trabajo social, psicología, legal, medicina, que favorezca la detención de la violencia, la reestructuración del equilibrio psicoemocional y el ejercicio pleno de sus derechos que coadyuven a un estado de seguridad y una mejor calidad de vida.

El énfasis de lo interdisciplinario de este Modelo Psicojurídico implica:

- El abordaje de restitución de derechos
- La intervención psicológica, el esquema psico-social basado en modelos de abordaje terapéuticos, el empleo de técnicas terapéuticas (de corte conductual o modificación cognitiva) para intervenir en las diferentes áreas o esferas de la estructura psíquica que se vieron afectadas con motivo de la violencia, sin omitir el manejo de la perspectiva de género

Incluyendo de manera complementaria los servicios médicos, de apoyo social,

### **Metas**

- Mejorar la calidad de atención institucional y privada a las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar.
- Ampliar y promover una cobertura coordinada para la atención integral a las mujeres receptoras de violencia, a través de instituciones públicas y privadas cuya actuación se base en modelos de atención adecuados.
- Disponer de criterios y lineamientos de acción comprensibles respecto a la atención otorgada a las usuarias de los servicios de atención a la violencia familiar.
- Construir un enfoque de atención integral coordinado a nivel intersectorial y con el sector privado.
- Homogenizar criterios y procedimientos para la atención integral a mujeres receptoras de violencia familiar en los servicios públicos y privados.



## **Contraindicaciones**

De acuerdo con el ámbito internacional, de investigación y práctica en la atención a la violencia familiar, en beneficio para la recuperación de la mujer que vive maltrato, no deberán utilizarse:

- A.** Prácticas de intervención que fomenten la interiorización de la culpa; que responsabilicen de la violencia en el mismo grado a las mujeres y los hombres; que generen sentimientos de amenaza o intimidación, o de desprotección; excusen la violencia al recriminar a la mujer suscitando la violencia en su contra por la búsqueda de sentimientos de gozo o placer.
- B.** Terapias de pareja o de familia, cuando lo que apremia es atender las necesidades más inmediatas y urgentes de la mujer, requiriendo para ello una atención psicojurídica.
- C.** Métodos o procesos tendientes a explicar la violencia desde la psicopatología del agresor o de la mujer víctima, o a partir de información inconsciente, sin un enfoque psicosocial, ni legal.

## **Percepción Social**

La percepción de la violencia hacia las mujeres dentro del ámbito familiar, como forma no riesgosa para solucionar conflictos familiares que ponen o pueden poner en riesgo el respeto a la autoridad masculina, y que no tiene como fin dañar gravemente a la mujer por no cumplir con el modelo tradicional femenino, ha ido cambiando poco a poco conforme diferentes posiciones y disciplinas la explican, encaran sus consecuencias, y analizan los factores intervinientes en su proceso de desarrollo y establecimiento. Para ser reconocida como un fenómeno social anómalo, punible y de riesgo que afecta en distintos grados de gravedad la salud mental y física, y la seguridad de quien la vive, que amerita una atención profesional especializada, escalonada y coordinada para el tratamiento de sus efectos, sus consecuencias, y para la aproximación de alternativas legales como posibles soluciones.



## **Niveles de Intervención**

Resulta fundamental, no perder de vista la complejidad de la violencia familiar y sus efectos, en donde los rasgos, características y situaciones que presentan las mujeres que viven esta problemática determinaran los niveles de intervención que requieren, e invariablemente éstos se verán reflejados en los servicios de atención de las instancias encargadas de atender a esta población, en consideración con sus lineamientos, funciones y objetivos. Así entonces, la intervención se encontrará organizada en tres niveles (art. 22 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia):

- I. Inmediata y de primer contacto;
- II. Básica y general, y
- III. Especializada.

Que implican procedimientos de diagnóstico y terapia

De acuerdo con lo anterior, las instancias de orden público y privado que funden sus acciones bajo el presente Modelo de Atención, tendrán que operar a partir del primer, segundo o tercer nivel de atención.

Por cada nivel se desarrollaran las acciones propuestas.



## Estrategias y Acciones a realizar.

### Instituciones De Primer Nivel De Atención

#### Objetivos

- Generar seguridad y disminución de riesgos para la mujer y sus hija(o)s.
- Movilizar recursos externos para aumentar la seguridad de la mujer y sus hija(o)s
- Contribuir a superar el período de desequilibrio:
  - Actuar para la solución de las necesidades inmediatas.
  - Brindar apoyo.

#### **I. Atención psicoterapéutica: Intervención en Crisis.**

*La atención urgente*, se llevará a cabo dada la inmediatez en el tiempo de la violencia vivida, así como, la gravedad e intensidad de las agresiones, y la situación de riesgo en el que se halle la mujer víctima.

Para Slaikeu (2000)<sup>23</sup> la crisis se refiere a una gran desorganización emocional, perturbación y colapso en las estrategias previas de enfrentamiento. El estado de crisis se encuentra limitado en el tiempo, su manifestación dependerá de un evento que lo precipita pudiendo cursar por patrones o etapas hacia su resolución, positiva o negativa, que dependerá de la magnitud o gravedad del suceso precipitante, de los recursos o habilidades psicológicas del individuo, así como, de sus recursos sociales, es decir el nivel o cantidad de asistencia o auxilio de que dispone.

Así, la crisis como estado emocional se relaciona con la incapacidad de la persona para solucionar problemas, o bien, de resultados malogrados para resolverlos, esto de

<sup>23</sup> Slaikeu, Karl. A. (2000). Intervención en Crisis. Manual para la Práctica e Investigación. México: Manual Moderno. p. 16.



acuerdo con lo significativo que resulten dichos problemas y el grado en que se contrapongan a sus expectativas.

La persona puede manifestar conductas y actitudes de miedo, temor, paralización cognitiva y conductual, es decir un estado de shock. Por medio propios resulta imposible su solución, haciéndose necesaria ayuda externa para su enfrentamiento y solución.

### **Duración y fases de la Crisis:**

La crisis puede durar de horas hasta semanas, pudiendo manifestarse mediante las siguientes fases (Horowitz, 1976)<sup>24</sup>, sin que necesariamente todas ellas se presenten, como se mencionó su intensidad, y duración depende de los recursos psicológicos de la persona, así como de los recursos sociales y materiales disponibles:

- **Etapa Desorden:** serie de reacciones iniciales de tipo emocional ante el impacto del suceso, como respuestas para solucionar el problema. Puede incluir respuestas tales como llanto, gritos, lamentos, paralización, entre otras. El desorden suele conducir a la negación, como a la intrusión.
- **Etapa Negación:** conlleva a la disminución del impacto, se caracteriza por un aturdimiento emocional, pudiendo mostrar conductas y actitudes como si el suceso no hubiera pasado, o bien se aparenta haber sido poco significativo, para evitar pensamientos que recuerden el problema. Esta estrategia alivia la tensión extrema, estas reacciones, suelen confundirse con entereza o fortaleza, interpretando de forma equivocada la gravedad del impacto en la víctima.
- **Etapa intrusión:** intensa actividad psíquica, al presentarse de forma involuntaria pensamientos e imágenes dolorosas relacionadas con el evento impactante, generando sentimientos igual de dolorosos o desagradables, que en cierta medida posibilitan encontrar sentido a la experiencia.

---

<sup>24</sup> Horowitz. En Slaikeu, Karl. A. (2000). Intervención en Crisis. Op. cit. p. 24- 26



- **Etapas de translaboración:** se caracteriza por la identificación y expresión y comunicación sobre los sentimientos, pensamientos e imágenes derivados del evento impactante.
- **Etapas de terminación:** finalización del estado de crisis, el evento ha sido enfrentado, se reconoce su ocurrencia como tal; los sentimientos, los pensamientos se han detectado y manifestado. Dando pie a la reorganización de la experiencia, es decir, la persona admite realmente lo sucedido como una experiencia perteneciente a su vida, incluso puede dar una explicación sobre lo sucedido, reconociendo sus sentimientos y pensamientos al respecto, la persona reconoce que se encuentra viviendo por una situación difícil y dolorosa, así como, la existencia de alternativas que le permitirán enfrentar de una mejor manera la situación.

Los episodios de violencia, así como, la amenaza para la vida pueden suscitar que la mujer víctima de violencia presente un estado de crisis emocional, por lo tanto cuando se encuentra ante el servicio de atención, es necesario del apoyo del profesional especializado en su manejo que le permita auxiliarla al reconocimiento de la experiencia como un hecho real, de sus sentimientos, de las alternativas con que cuenta, y primordialmente la reducción de riesgos a su integridad o para su. De ahí que la intervención que se proporcione será determinante, para el inicio del cambio, respecto a su permanencia en la relación violenta.

### ***Etapas de Atención***

- 1) **Valoración Social (Información, Asesoramiento).** Se realiza por el profesional en trabajado social, determinara si la usuaria es candidata para recibir los servicios que ofrece la institución pública o privada de que se trate. El equipo interdisciplinario de cada una de las instancias, tendrán que formular los *Criterios de ingreso*.
- En los casos en que la usuaria presente un trastorno psiquiátrico de carácter psicótico, y al no contarse con los servicios especializados para su atención, no podrán atenderse, debiendo ser derivada a las instancias especializada. Las usuarias que presenten neurosis o depresión, generadas por la situación de



violencia que sufren, podrán ser atendidas siempre y cuando, se encuentren recibiendo tratamiento farmacológico.

- Apoyar a la mujer víctima a expresar sus sentimientos de angustia, y tranquilizarla, debiendo prestar atención a la narración de los hechos, analizando las posibilidades que la víctima tiene a corto o mediano plazo, así como las condiciones que le impiden la toma de decisiones.
- A fin de que pueda enfrentar su situación, y lograr un conocimiento más específico sobre lo que le sucede, se le apoya al enfrentamiento de sus sentimientos relativos a culpa, ansiedad o depresión. Así como, a reconocer y considerar el empleo de la amplia red de recursos como sociales, jurídicos, psicológicos adecuados y disponibles para la atención y solución a su problemática.
- Si es necesario, se le ofrece el apoyo para su canalización algún refugio, si requiere dejar el domicilio debido a que se encuentre en riesgo, y no cuente con ningún apoyo.
- En caso de lesiones, se acompaña a la usuaria a la unidad médica o bien refugio, para recibir la atención correspondiente en caso de que decida solicitar cualquiera de estos servicios, o efectuar la acción legal.
- Si la problemática, referida por la usuaria, no es competencia del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia familiar, así como, otras problemáticas detectadas en los demás miembros de la familia, se canalizará a otras instancias o servicios que den respuesta las problemáticas y necesidades detectadas.
- La información recabada relativa a la violencia vivida y su impacto biopsicosocial en la víctima, se registra en la cédula de recepción.

2) **Valoración Psicológica.** Tiene como objetivo analizar el problema, así como la gravedad del problema, y proporcionar la contención emocional, debiendo emplear protocolo de valoración, para registrar la información de la situación de



emergencia: se deberán evaluar los problemas contiguos y los riesgos, así como de los recursos, que reduzcan las probabilidades de daños mayores.

En la entrevista el profesional en psicología determina si es pertinente o no utilizar una intervención psicológica de urgencia debido a la crisis o situación de riesgo que puedan presentar las mujeres víctimas de violencia; si así fuera el profesional, debe brindar apoyo necesario, además de recabar información substancial.

La intervención en Crisis se desarrolla de una a 8 sesiones, dependiendo de las características y necesidades de cada usuaria, se puede dividir en tres fases:

#### **A. Fase Inicial:**

- Generar confianza y seguridad.- establecer un ambiente seguro y confiable para la usuaria; el profesional en psicología empleará técnicas de escucha activa, así como demostrar interés en el bienestar de la usuaria, que permitan a esta una expresión libre y abierta.
- Se evalúa la estabilidad emocional y los recursos psicológicos de la usuaria, que puedan facilitar su enfrentamiento al estrés, a la violencia, a su seguridad personal y la de sus menores hijo(a)s.
- Se indaga sobre la existencia de algún trastorno que impida o incapacite a la usuaria tomar decisiones sobre su situación y de su seguridad; se analizan las formas habituales en que la usuaria resuelve sus dificultades y de qué manera ha logrado enfrentar otras crisis. Debiendo validar o reafirmar los recursos de la usuaria.
- Se evalúan problemas concomitantes. Se identifican situaciones o personas que contribuyen a la inestabilidad emocional de la usuaria.
- En este momento, el profesional en psicología valora el riesgo, y de forma coordinada con el profesional jurídico determinan el mismo, y junto con la



usuaria analizarán las posibles consecuencias en caso de no desarrollar un *Plan de Seguridad*, y los beneficios para ella en caso de desarrollarlo.

- Centrarse en la situación, disminuida la tensión emocional de la usuaria, el profesional en psicología, la apoya en la organización de ideas y dificultades, para discernir conjuntamente, el problema central o problema concreto de violencia familiar que haya que enfrentar o resolver.
- Se auxilia a la usuaria a percibir la realidad y su situación de la forma más realista posible.
- Se organiza la acción, después de haber reconocido el principal problema, se comienzan a construir soluciones posibles por cada uno de los problemas, se puntualizan expectativas y compromisos de la usuaria. Junto con la usuaria se jerarquizan los diferentes problemas y necesidades, según su gravedad.

#### **B. Fase Intermedia:**

- Se refuerzan y estimulan las capacidades de la usuaria, se pueden emplear técnicas de contenido pedagógico, como dirección por anticipación o juego de rol dirigidas a la realización de una acción definida, y al aprendizaje de nuevas habilidades sociales y relacionales, entre otras.
- Buscar apoyo de las redes sociales y familiares de la usuaria. Se evalúan los recursos familiares y sociales de confianza que pueden proporcionar diferentes tipos apoyos como de vivienda, económicos o moral, entre otros.

#### **C. Fin de la Intervención.**

Dependerá del juicio clínico del profesional de psicología y cuando:

- Se cumplan los objetivos de la intervención, cuando la usuaria a recuperado su estabilidad psicoemocional, que le permita tomar por sí misma una decisión para salvaguardar su seguridad personal.
- Se deriva a otras instituciones, para continuar con su proceso terapéutico, o bien reciba los servicios necesarios que apoyen la solución de su problemática.



- Se establecerá coordinación interinstitucional con las instituciones a las que se canalizan las usuarias, para conocer la atención que le fue proporcionada (referencia y contrareferencia).
- Se establece un seguimiento, para corroborar la efectividad de las acciones elegidas. Debiendo establecer una fecha para conocer los posibles avances de su situación, ya sea que la usuaria asista nuevamente a la instancia, o bien por vía telefónica, o por visita domiciliaria.
- Exista abandono de la usuaria por voluntad propia.

En el Anexo I, se refiere a manera de ejemplo un guión del contenido del Plan de Seguridad, el cual debe ser adecuado a cada caso concreto.

## **II. La atención jurídica se circunscribirá en Consejería y Asesoría Legal**

### **Objetivos.**

- Salvar la integridad física de la usuaria receptora de violencia familiar y sus hijo(a)s, frente al generador.
- Brindar información a las usuarias del servicio sobre sus derechos y alternativas jurídicas existentes que le asisten, así como la forma y lugar para el inicio de denuncias u otros trámites, términos y procedimientos y consecuencias legales de éstas, como alternativas que pueden constituirse en soluciones si se llevan a la práctica. Información que deberá proporcionarse aún cuando la usuaria no manifieste una decisión de actuar legalmente.
- Considerando el estado emocional que presenta la usuaria, se debe prestar una atención integral y especializada, que transmita seguridad y protección.



## **Etapas de Atención**

- A.** Cuando la usuaria es capaz de narrar de forma descriptiva los antecedentes y hechos de violencia, debe ser informada y orientada sobre los trámites y procedimientos penales, civiles y administrativos procedentes para comenzar a resolver su situación, así como, de los tiempos estimados para la conclusión de los tramites y procedimientos, y las erogaciones de los trámites.
- B.** Evaluación del riesgo. Del análisis y evaluación de la información descrita por la usuaria, el profesional jurídico y en conjunto con el profesional en psicología estimarán el estado de riesgo, y proporcionará a la usuaria el consejo jurídico respecto al desarrollo y seguimiento de un Plan de Seguridad.
- C.** Ante la toma de decisión de la usuaria de efectuar algún trámite o procedimiento legal, se realiza un plan jurídico y cronograma de actividades por cada procedimiento, requiriéndole la documentación necesaria, e informándole acerca de los tiempos estimados, las autoridades a las que se recurrirá y las erogaciones que tendrá que solventar sobre algunos de los trámites.

Dentro de los procedimientos procedentes en materia de violencia familiar se encuentran:

- a) Órdenes de Protección.**
- b) Procedimientos de arbitraje y contenciosos en materia familiar.**
- c) Divorcio Administrativo.**
- d) Actos prejudiciales: Medios preparativos del juicio y providencias precautorias.**
- e) Juicio y procedimientos sobre cuestiones familiares, como son:**
  - Autorización Judicial para separarse del domicilio conyugal.



- Obligación de dar Alimentos.
- Divorcio Voluntario
- Divorcio necesario
- Perdida de la Patria Potestad

**f) Procesos penales, entre los que se hayan:**

- Incumplimiento de la obligación alimentaria
- Amenazas
- Privación ilegal de la libertad o de otros derechos
- Lesiones
- Violencia Familiar
- Daño a la propiedad
- Violación
- Medidas de protección a las víctimas

4.- En las instituciones de primer nivel no se brinda patrocinio jurídico, por lo que la asesoría legal concluye cuando:

- i. Se entrega a la usuaria el cronograma de actividades por cada procedimiento seleccionado, y se canaliza a las instituciones competentes, con la finalidad de que reciba la atención requerida.

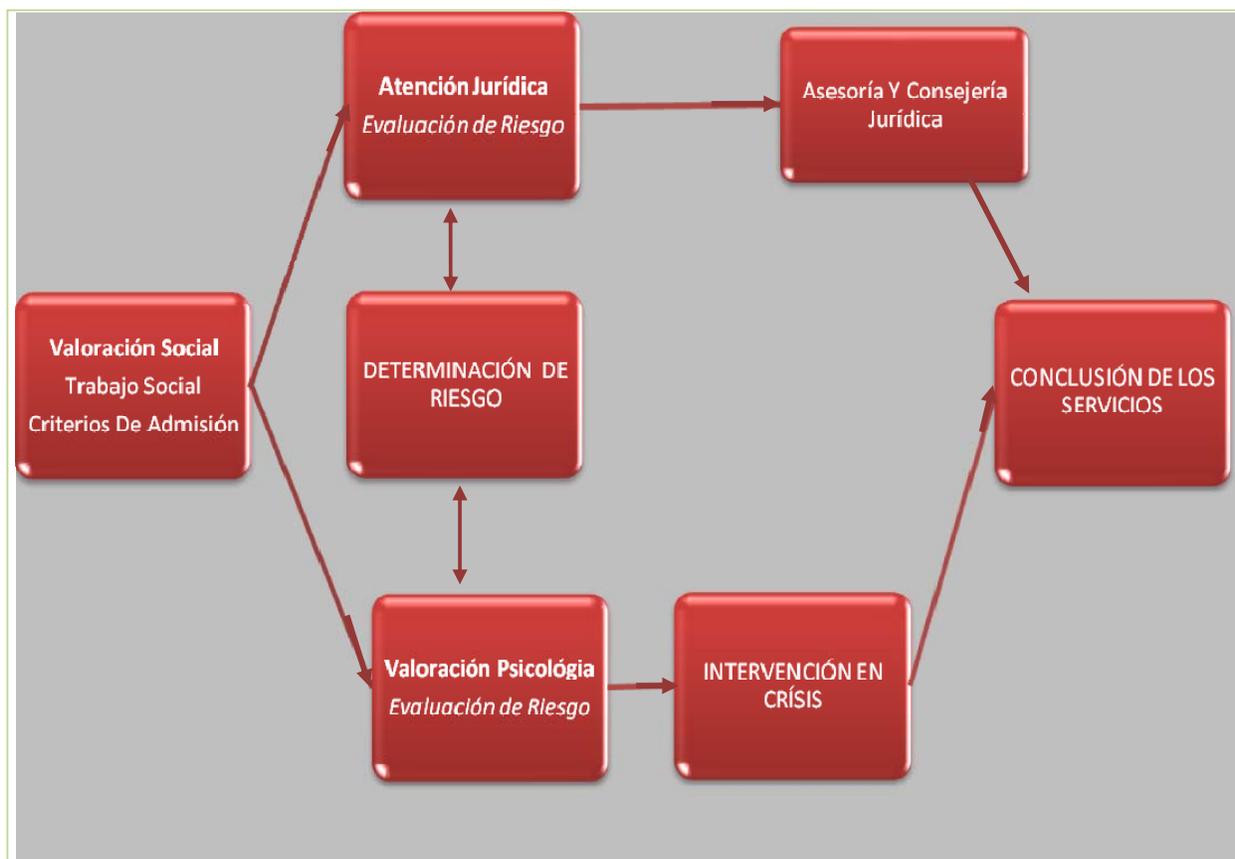


ii. La usuaria de manera voluntaria manifiesta su deseo de no continuar recibiendo la asesoría.

iii. Inasistencia reiterada de la usuaria.

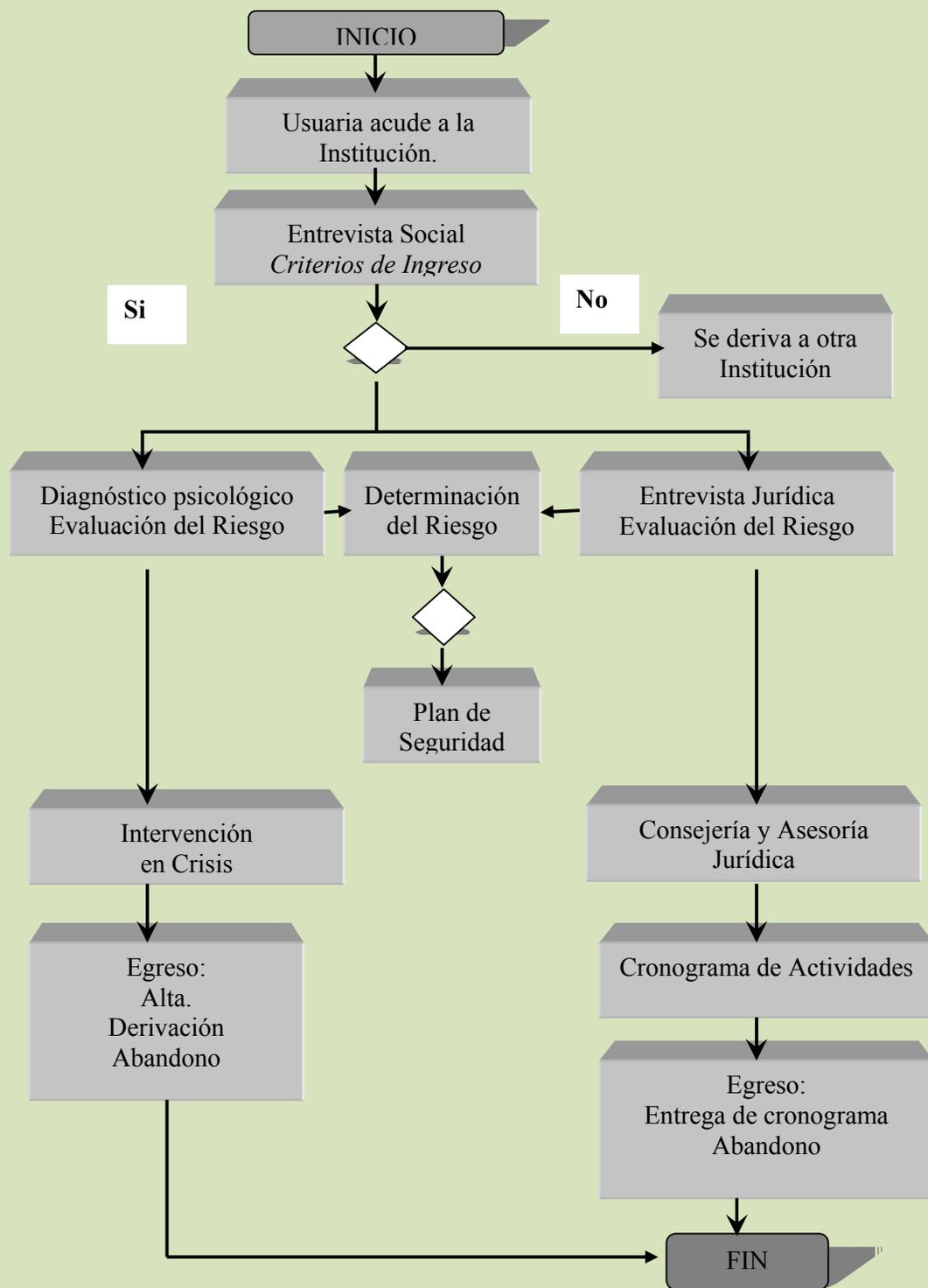


### Esquema de las Instituciones de Primer Nivel de Atención.





### Flujograma de la atención psicojurídica de Primer Nivel





## Estrategias y Acciones a realizar.

### Instituciones De Segundo Nivel De Atención

El modelo de atención psicojurídica de segundo nivel, se encontrara definido por:

- Desarrollar un enfoque integral, y de atención individual y grupal, por parte de los servicios psicológicos, sociales, legales y médicos.
- Operar bajo la perspectiva de género, sin prejuicios de género ni acciones o actitudes impositivas de control o dominio.
- Otorgar atención especializada, integral y articulada a las víctimas de violencia familiar

### Objetivos

- Generar un estado de conciencia acerca de la magnitud de su situación.
- Desarrollar habilidades sociales necesarias para tomar de decisiones, auto responsabilizarse, ejercer sus derechos, comunicarse y actuar efectivamente.
- Promover la vinculación con redes apoyo.
- Desarrollar una auto percepción objetiva, realista y positiva.
- Desarticular y modificar creencias disfuncionales que impiden ejercer acciones de auto protección, y validan el uso de la violencia.

### **I. La atención psicoterapéutica: Terapia Breve y de Emergencia.**

La Psicoterapia breve es un método de tratamiento para la rápida mejoría de síntomas o desadaptaciones peligrosas y devastadoras, como en el caso de las mujeres que viven violencia familiar. Es un tratamiento focalizado breve (6-12 sesiones) dirigido al afrontamiento de la crisis, la comprensión de los sentimientos, la identificación de los problemas, la exploración y/o toma de decisiones, y la disminución del estrés.



En la psicoterapia breve se parte de la idea que cada acto tiene una causa, debiéndose buscar los elementos precipitantes en sucesos recientes y los subyacentes en el pasado histórico, ambos dentro del individuo y de su cultura.

Dentro del manejo terapéutico con las usuarias se buscan los siguientes objetivos: Facilitar la comprensión de los factores culturales, sociales e individuales que favorecen la generación de la violencia familiar. Habilitar psicológicamente para que mejoren su calidad y estilo de vida. Fomentar comportamientos y actitudes que les permitan enfrentar de forma apropiada la experiencia de violencia, disminuyendo y/o eliminando el riesgo de continuar involucradas en la dinámica de violencia.

### ***Etapas de Atención***

- 1) **Valoración social (Información, Asesoramiento).** Se efectúa por el profesional en trabajo social, primeramente para establecer si las condiciones, características y demandas de la usuaria, la hacen candidata para recibir los servicios que ofrece la institución pública o privada de que se trate.

Seguidamente, brindará apoyo social a las usuarias facilitando el esclarecimiento de su problemática y demandas concretas. Investigará, valorará, diagnosticará y elaborará un plan de acción social para cada usuaria.

Cada institución deberá fijar los *Criterios de ingreso*, sin embargo dadas las características de las instancias de segundo nivel, un criterio de exclusión será si la usuaria presenta algún trastorno psiquiátrico de carácter psicótico, aunque podrán ser aceptadas aquellas que cuenten con un trastorno psiquiátrico relacionado con neurosis o depresión, a consecuencia de la violencia que viven.

- Se debe garantizar el principio de confidencialidad, sobre lo que la usuaria refiera.
- Prestar atención a la narración de los hechos, analizando las posibilidades que la usuaria tiene a corto o mediano plazo, así como las condiciones que le impiden salir la dinámica de violencia.



- Una vez que se detecten hechos constitutivos de violencia, se efectúa entrevista profunda, debiendo registrar en la cédula de recepción, información relativa a la violencia vivida y su impacto biopsicosocial en la usuaria.
- Se retroalimenta a la usuaria, mediante información acerca de los aspectos que han suscitado, mantenido y/o agudizado la problemática.
- Se le informa sobre los diferentes recursos existentes a los que puede acceder. Entre ellos el apoyo psicológico y jurídico. Si es necesario, se le ofrece el apoyo para su canalización algún refugio, si requiere dejar el domicilio debido a que se encuentre en riesgo, y no cuente con ningún apoyo. O bien, se apoya con algún tipo de ayuda económica existente, para la cubrir sus necesidades más urgentes, como alimentación o vivienda.
- Se le orienta sobre la importancia de denunciar, obtener medidas cautelares, o bien promover orden de protección.
- Si del reciente episodio de violencia, o bien, de su existencia remota se han suscitado nuevas dificultades en las relaciones interpersonales, carencias económicas, pérdida de empleo, entre otras, se valora la pertinencia de realizar una canalización a alguna instancia, para reciba algún servicio, que apoye la solución de su situación, valorada la situación:
  - Se ofrecerán, los apoyos o ayudas económicas de emergencia existentes, a fin de cubrir fundamentalmente las necesidades más elementales como de alimentación, alojamiento u otras, que otros servicios institucionales no puedan cubrir.
  - En cuanto a la situación laboral, se promoverá, informará y orientará a las usuarias sobre los servicios y apoyos existentes para su integración laboral, coadyuvando a la mejora de su calidad y estilo de vida actual. Debiendo realizar un seguimiento posterior sobre su situación laboral.
  - En caso de identificar problemas en la dinámica familiar, suscitados de la violencia, se estudiará y se valorará la canalización a otras instituciones o servicios para la atención de los otros miembros familiares afectados, primordialmente de los hijo(a)s, para atender las problemáticas detectadas en ellos.



- Si la problemática, referida por la usuaria, no es competencia del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia familiar, se canalizará a otras instancias o servicios que den respuesta inmediata a su situación y necesidades.
- Se llevará un seguimiento de su situación, dentro del proceso de atención interdisciplinaria y/o interinstitucional coordinada.
- La información recabada de la entrevista se registrará en la historia social.

## 2) Valoración Psicológica.

**Psicodiagnóstico.** Tras haber valorado que la usuaria cumple con los criterios mínimos para ser atendida en el centro o institución, la psicóloga de la institución procederá a elaborar el psicodiagnóstico, con enfoque centrado en la persona, basado en la valoración de los procesos cognitivos-conductuales. El fin es identificar la afectación por el maltrato en las distintas áreas de la estructura psíquica de la usuaria, establecer un pronóstico y determinar la pertinencia y tipo de tratamiento a seguir.

Dicho proceso, deberá efectuarse siguiendo el protocolo para el empleo de los instrumentos y técnicas especializadas, así como de canales de comunicación entre el equipo interdisciplinario previamente establecidas. El contenido, incluirá al menos los siguientes apartados.

- a) **Biopsicosocial.-** Existencia de lesiones; Cambios o alteraciones conductuales, emocionales, somáticas, cognitivas y en la sexualidad; Alteraciones en ajuste social (relaciones interpersonales con amigos, familia, compañeros de trabajo, conocidos o desconocidos; alteraciones en el desempeño laboral; Situación familiar; Situación económica, laboral y ocupacional; Red de apoyo social de la mujer.
- b) **De la situación de violencia.** Antecedentes de la victimización como tipo de violencia, tiempo desde que la sufre, frecuencia e intensidad de las agresiones; Comportamientos del generador a nivel familiar y social, si ha existido violencia



hacia otras personas o familiares; Estrategias adoptadas por la usuaria para prevenir una nueva victimización, y Fase del proceso de violencia en la que se encuentra.

- c) **De la seguridad y evaluación del riesgo.-** Se determina la *existencia o inexistencia* de un peligro grave e inminente para la usuaria o para sus hijo(a)s.

Cabe señalar, que la realización del psicoadiagnóstico, puede requerir hasta tres sesiones, ya que los diferentes síntomas derivados del maltrato, pueden resultar difíciles de detectar.

3. **Evaluación de Riesgo.-** De acuerdo a la detección de indicadores de mayor o menor peligro para la integridad física, conjuntamente el personal de psicología y jurídico determinarán el riesgo, y sugerirán a la usuaria el Plan de Seguridad indispensable para su protección.
4. **Propuesta del Plan Terapéutico a desarrollar.-** el personal de psicología propone e informa a la usuaria el Plan terapéutico, de corte breve y con aspectos reeducativos, con una duración de 3 a 6 meses.

Considerando que el *modelo de abordaje terapéutico* tendrá que abordar aspectos focales que faciliten el logro de resultados concretos en poco tiempo sobre la victimización particular que esté viviendo la usuaria, y sobre sus necesidades más inminentes, queda contraindicada la psicoterapia sistémica o psicoanalítica.

Bajo el razonamiento de que la atención psicoterapéutica, tiene como fin que la usuaria logre el empoderamiento o fortalecimiento necesario que le permita lograr un estado de bienestar psicoemocional, la terapia familiar o de pareja quedan contraindicadas. Debiendo considerarse la conveniencia de la *modalidad de la terapia*:

- a) La terapia individual, representa un espacio para el manejo de aspectos de la situación y necesidades específicas de cada usuaria, así como, para la expresión de emocional, con el fin de generar la cambios concretos o disminución sobre los síntomas como depresivos, de angustia o ansiedad; o



- b) La terapia grupal, espacio en donde se socializan y manejan aspectos y necesidades comunes entre y de las usuarias que han y/o están viviendo de violencia, promueve salir del aislamiento social y psicológico. La participación grupal favorece el aprendizaje de los aspectos reeducativos, la retroalimentación directa e indirecta favorece el entendimiento y comprensión de sus experiencias y de su situación.

En ambas modalidades el manejo debe hacerse con perspectiva de género, que favorezca la deconstrucción de la violencia y la construcción de una nueva identidad.

Asimismo, se propondrá atendiendo al caso particular la conveniencia de que el tratamiento incluya *farmacoterapia* o *coterapia*.

El Plan terapéutico debe contar con una planificación sistemática, rectora y anticipada del proceso general de intervención, debiendo contener: **objetivos terapéuticos** (que podrán adecuarse de acuerdo con las necesidades de las usuarias), **número y duración de las sesiones; estrategias y técnicas terapéuticas a utilizar; criterios** indicativos de mejoría, del cumplimiento de los objetivos (el desenvolvimiento óptimo de los procesos de recuperación y autonomía), de cierre (alta terapéutica por cumplimiento de objetivos terapéuticos; abandono o derivación a otros servicios); así como, criterios de derivación a otros servicios; **seguimiento** (para evaluar el mantenimiento de los cambios logados, detectar recurrencia de síntomas, y contextos de alto riesgo que puedan conllevar a nuevos episodios de violencia).

## **II. La atención jurídica consistirá en: Patrocinio y Representación**

### **Legal en materia Administrativa y Penal**

#### **Objetivos.**

- Asesorar y patrocinar a las receptoras de violencia en el inicio y seguimiento de las acciones legales que en materia penal y administrativa decida iniciar la usuaria.



- El objetivo principal de toda acción legal será el de salvaguardar la integridad física de la receptora y sus hijos frente al generador.
  
- Restituir a la receptora sus derechos.

### ***Etapas se Atención***

1. La receptora describe detalladamente los antecedentes de su caso, y se le informa sobre los procedimientos penales, civiles y administrativos que se pueden llevar a cabo para resolver su situación, así como el tiempo aproximado para concluir los procedimientos y los tipos de gastos que deberá cubrir.
  
2. Evaluación del riesgo.- De acuerdo con la información proporcionada por la usuaria, la abogada evaluará el riesgo y conjuntamente con la psicóloga determinarán el riesgo y propondrán a la usuaria un Plan de Seguridad.
  
3. Posteriormente, y una vez que se determine el trámite por el que optará la receptora se elabora un cronograma de actividades por cada procedimiento, señalando la documentación requerida, los tiempos aproximados, las autoridades involucradas y los gastos que se deberán cubrir.
  
4. Las instituciones de segundo nivel de atención brindarán el patrocinio jurídico a las usuarias en materia administrativa y penal, incluyendo los siguientes servicios:
  - Tramitación hasta su obtención de Órdenes de Protección dictadas por las autoridades administrativas.
  
  - Representar legalmente a la usuaria en los Procedimientos de arbitraje y contenciosos en materia familiar, hasta su total conclusión.
  
  - Iniciar ante el Ministerio Público las denuncias y querellas a que haya lugar en cada caso en concreto, en estos casos coadyuvarán con el Ministerio Público durante para comprobar la existencia del delito, la responsabilidad penal del



imputado, y la existencia y monto de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado;

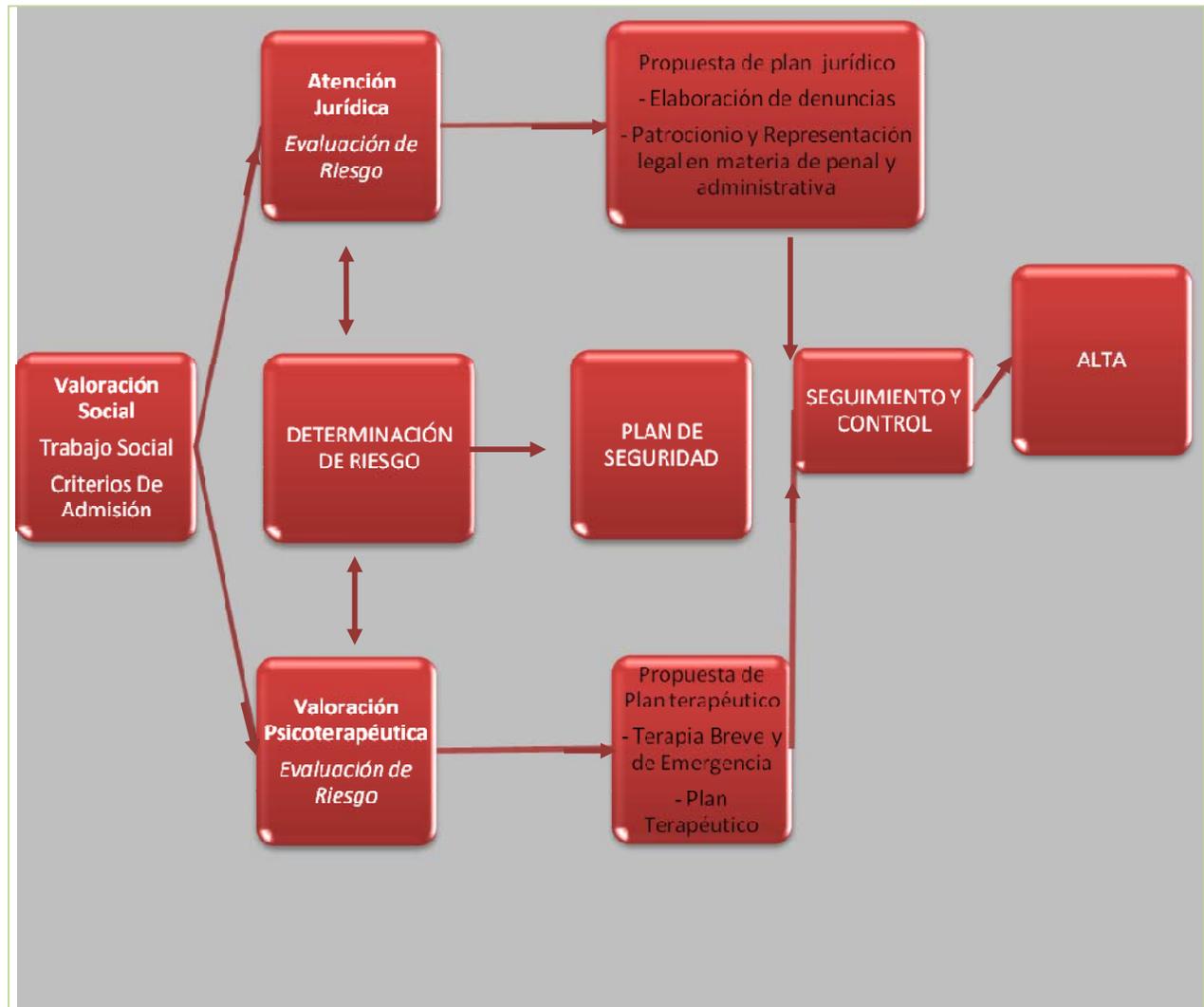
En caso de que las usuarias deseen otorgar el perdón, se les deberá informar claramente del significado y la trascendencia jurídica de ese acto.

5. La atención jurídica en materia administrativa concluye con la Ponencias de Resolución, conforme a lo siguiente:

- Resolución definitiva que se emita por la autoridad competente;
- Desistimiento de la usuaria;
- Imposibilidad material de continuarlo por causas supervinientes o la declaración de la caducidad de la instancia.
- En materia Penal, cuando la averiguación previa se consigne al Juzgado.

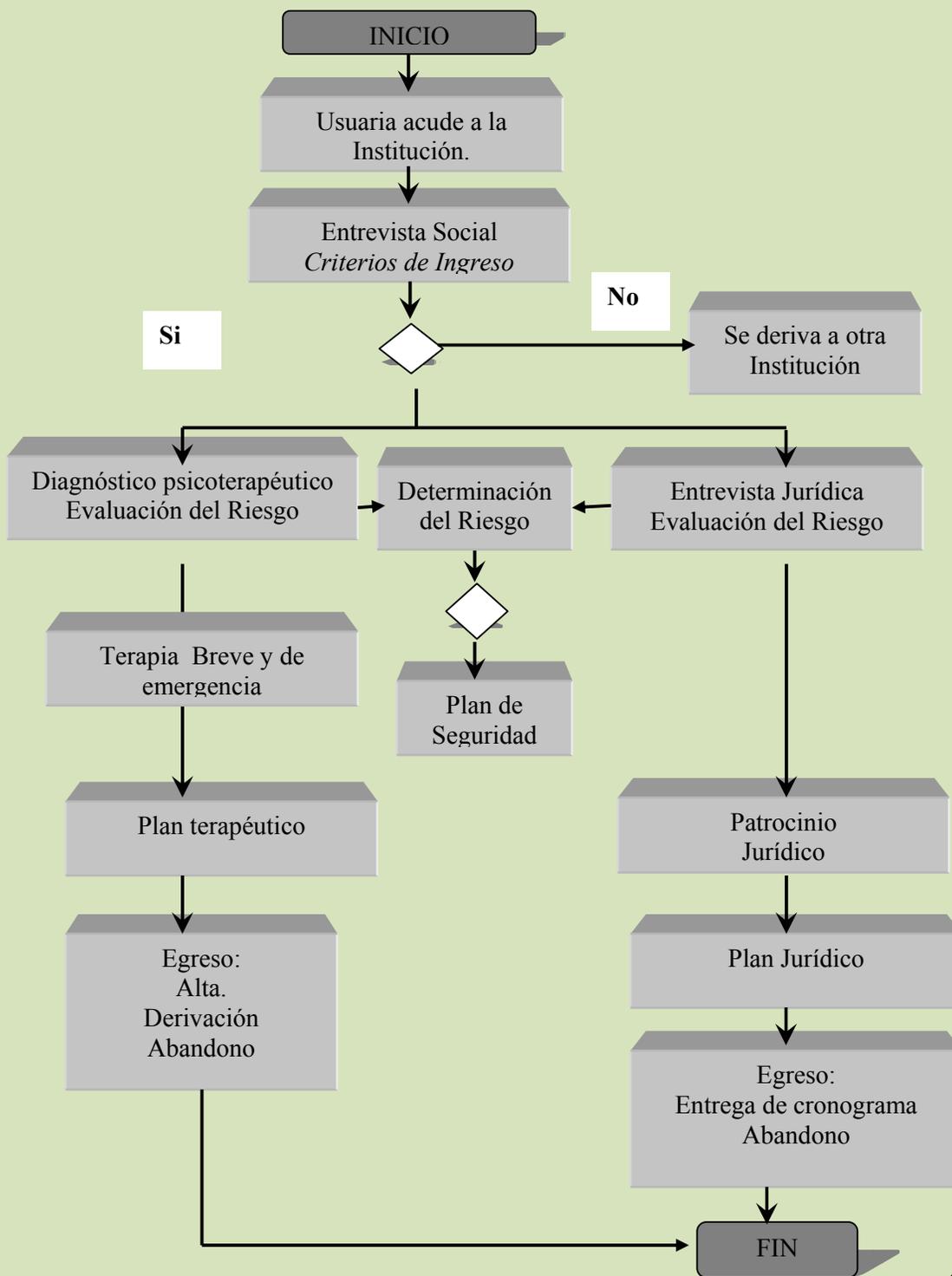


## Esquema de las Instituciones de Segundo Nivel de Atención





### Flujograma de la atención psicojurídica de Segundo Nivel





## Estrategias y Acciones a realizar.

### Instituciones De Tercer Nivel De Atención

---

#### **Objetivos**

- Garantizar la prestación de servicios sociales, psicológicos y jurídicos especializados necesarios para que la usuaria logre o refuerce un estado de bienestar psicoemocional.
- Proporcionar atención especializada a mujeres receptoras de violencia familiar
- Impulsar actuaciones para el bienestar psicosocial en coordinación con otras áreas y/o servicios, para la mejora de la calidad de vida de las mujeres receptoras de violencia.

#### **I. Atención psicoterapéutica: Terapia Reconstructiva.**

#### ***Etapas de Atención***

- 1) **Valoración social.** Se realiza por el personal de trabajo social, para determinar si la usuaria es candidata para recibir los servicios especializados de tercer nivel que ofrece la institución pública o privada de que se trate, de conformidad con los *Criterios de ingreso*, establecidos por autoridades institucionales, o por disposición reglamentaria o reglamento.

Así también, el acceso a los servicios especializados puede realizarse mediante la referencia de los servicios de atención primaria o secundaria.



- 2) **Valoración Psicológica.** Una vez que se admite a la usuaria el personal en psicología procederá a realizar una valoración psicológica, empleando el protocolo de valoración establecido, afecto de valorar:
- El cumplimiento de los objetivos de otros servicios en que ha estado la usuaria, a efecto de establecer el modelo de abordaje terapéutico acorde a su situación actual, y
  - La detección de conflictivas activadas y/o agudizados por la situación de violencia, y que influyen y afectan el comportamiento y el pensamiento y sentimientos de la usuaria, sus relaciones interpersonales y lograr cambios fundamentales en sí misma y en su situación de violencia.
- 3) **Psicodiagnóstico.** La psicóloga procede a elaborar el psicodiagnóstico, con enfoque centrado en la persona, basado en procesos cognitivos-conductuales que afectan el adecuado enfrentamiento e integración de su situación de violencia de acuerdo con:
- a) la forma en que organiza y procesa la información del exterior, que determinan los procesos y la capacidad para ajustarse a las exigencias de la vida cotidiana;
  - b) la influencia de los rasgos afectivos y emociones en la formulación de juicios, toma de decisiones, y demás conductas y actividades psicológicas;
  - c) el contenido descriptivo y valorativo de sí misma, que determinan la autoimagen y autoestima;
  - d) Presencia y expresión de necesidades, actitudes, prejuicios y estilos de respuestas en las relaciones interpersonales;
  - e) Habilidad para formular y llevar a cabo decisiones, actuar eficaz y controladamente y tolerancia al estrés.
- 4) **Evaluación de Riesgo.-** De acuerdo a la detección de indicadores de mayor o menor peligro para la integridad física, conjuntamente el personal de psicología en coordinación con el personal jurídico determinarán el riesgo y sugerirán a la usuaria el Plan de Seguridad indispensable para su protección.



- 5) **Propuesta del Plan Terapéutico a desarrollar.**- el personal de psicología propondrá el Plan de Trabajo terapéutico, atento a la Terapia Reconstructiva, con una duración de 6 meses en adelante.

El objetivo fundamental es la usuaria identifique y comprenda (darse cuenta de) los diferentes componentes que suscitan e influyen en sus sentimientos, pensamientos y conductas asociadas con la violencia de que es o ha sido objeto, se recomienda el empleo del enfoque gestalt. Y desarrolle nuevas capacidades y habilidades para promover cambios en sus sentimientos, pensamientos y conductas, que han impedido o limitado cambios indispensables.

En el entendido que el *modelo de abordaje terapéutico* atenderá el tipo de victimización particular que esté sufriendo la usuaria; quedando contraindicada la terapia sistémica o psicoanalítica.

En cuanto a la *modalidad de la terapia* se determinará la conveniencia de la terapia individual, o grupal, quedando contraindicada la terapia familiar o de pareja.

Se sugerirá, de acuerdo con cada caso particular la conveniencia de que el tratamiento incluya *farmacoterapia* o *coterapia*.

El Plan debe contener los **objetivos terapéuticos específicos, procesos de tratamientos a desarrollar** para alcanzarlos, debiendo revisarse periódicamente a partir de los objetivos paulatinamente alcanzados, las necesidades de la usuaria y su evolución para su reformulación correspondiente, así mismo, deberá contener **criterios de derivación** a otros servicios y **criterios de cierre** (Cumplimiento de objetivos terapéuticos; Abandono o Derivación a otros servicios).

## **II. La atención jurídica consistirá en: Patrocinio y Representación Legal en materia Administrativa y Penal**

### **Objetivos.**

- **Asesorar y patrocinar a las receptoras de violencia en el inicio y seguimiento de las acciones legales que en materia civil decida iniciar la usuaria.**



- El objetivo principal de toda acción legal será el de salvaguardar la integridad física de la receptora y sus hijos frente al generador.
- Restituir a la receptora sus derechos.

### ***Etapas de Atención***

1. La receptora describe detalladamente los antecedentes de su caso, y se le informa sobre los procedimientos penales, civiles y administrativos que se pueden llevar a cabo para resolver su situación, así como el tiempo aproximado para concluir los procedimientos y los tipos de gastos que deberá cubrir.
2. Evaluación del riesgo.- De acuerdo con la información proporcionada por la usuaria, la abogada evaluará el riesgo y conjuntamente con la psicóloga determinarán el riesgo y propondrán a la usuaria un Plan de Seguridad.
3. Posteriormente, y una vez que se determine el trámite por el que optará la receptora se elabora un cronograma de actividades por cada procedimiento, señalando la documentación requerida, los tiempos aproximados, las autoridades involucradas y los gastos que se deberán cubrir.
4. Las instituciones de tercer nivel de atención brindarán el patrocinio jurídico a las usuarias en materia civil o familiar, incluyendo los siguientes servicios:
  - Tramitación hasta su obtención de Órdenes de Protección dictadas por las autoridades judiciales en materia civil o familiar.
  - Tramitación de Actos prejudiciales: Medios preparativos del juicio y providencias precautorias.
  - Representar legalmente a la usuaria, hasta su total conclusión, en los juicios y procedimientos sobre cuestiones familiares, como son: Autorización Judicial para separarse del domicilio conyugal; Obligación de dar Alimentos; Divorcio Voluntario; Divorcio necesario, y Perdida de la Patria Potestad.

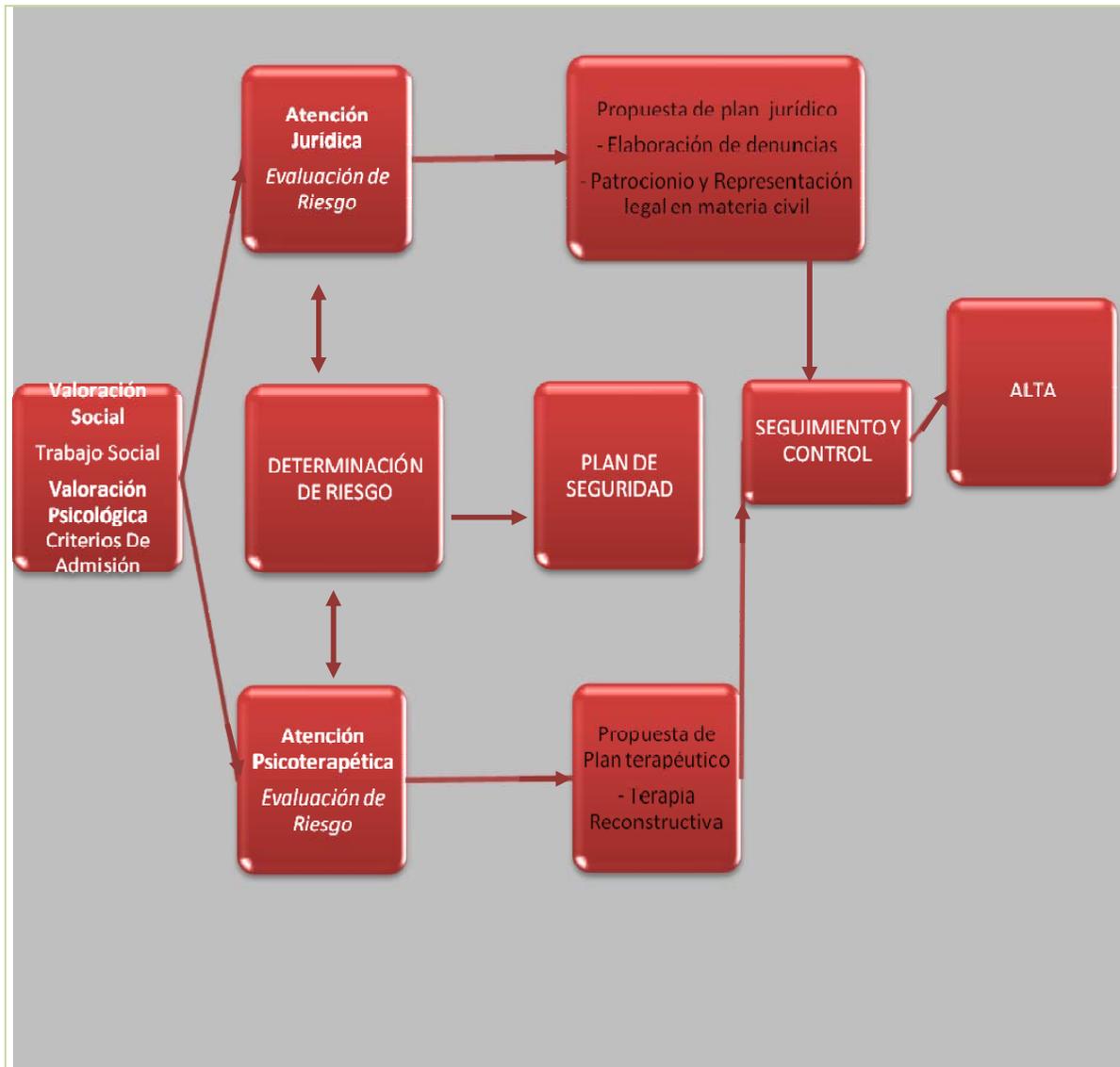


- Representar legalmente a la usuaria en todos aquellos recursos que presente la usuaria en materia civil.

4.- La atención jurídica en materia civil concluye con la sentencia ejecutoriada de cada uno de los juicios iniciados.

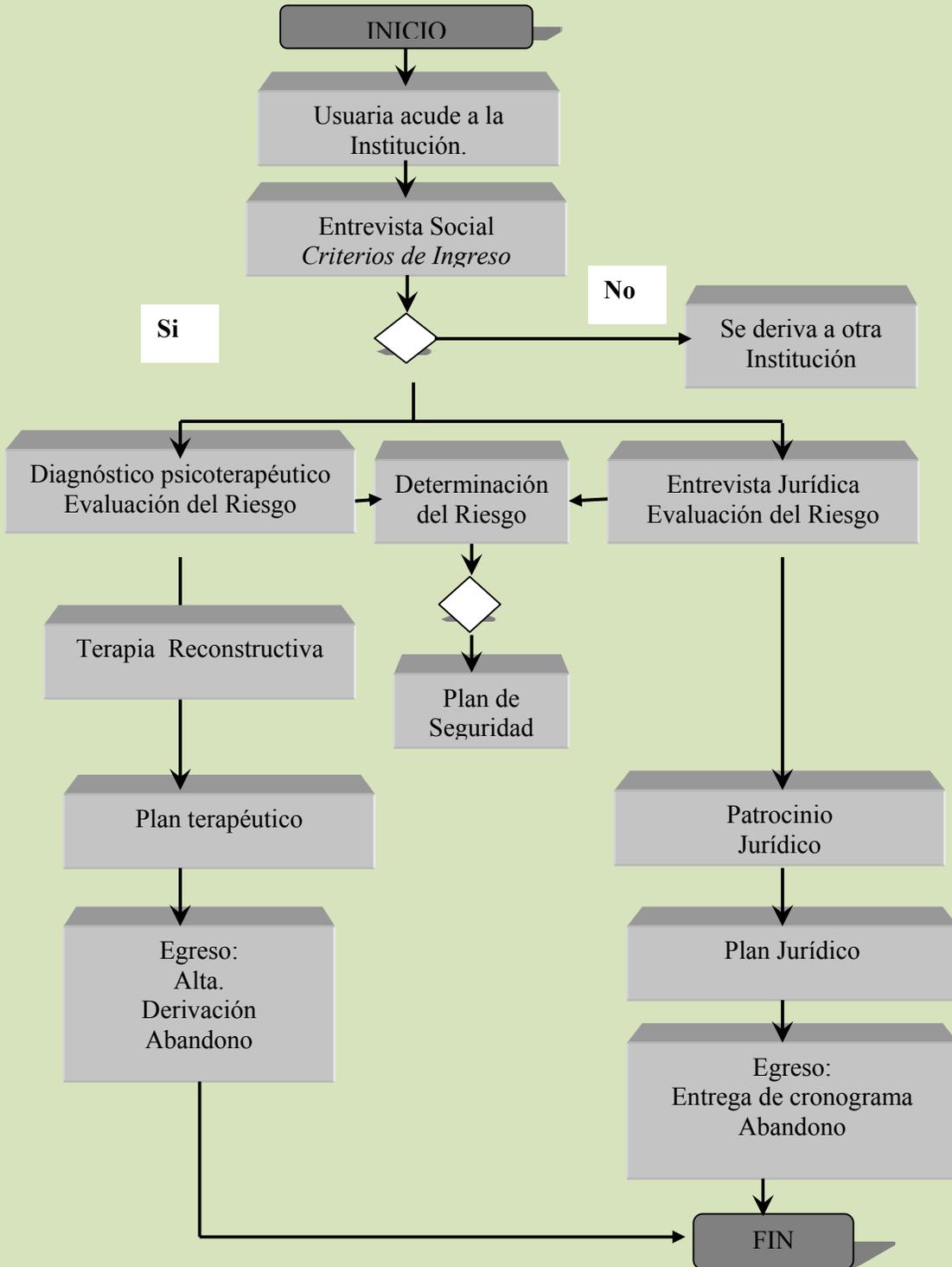


## Esquema de las Instituciones de Tercer Nivel





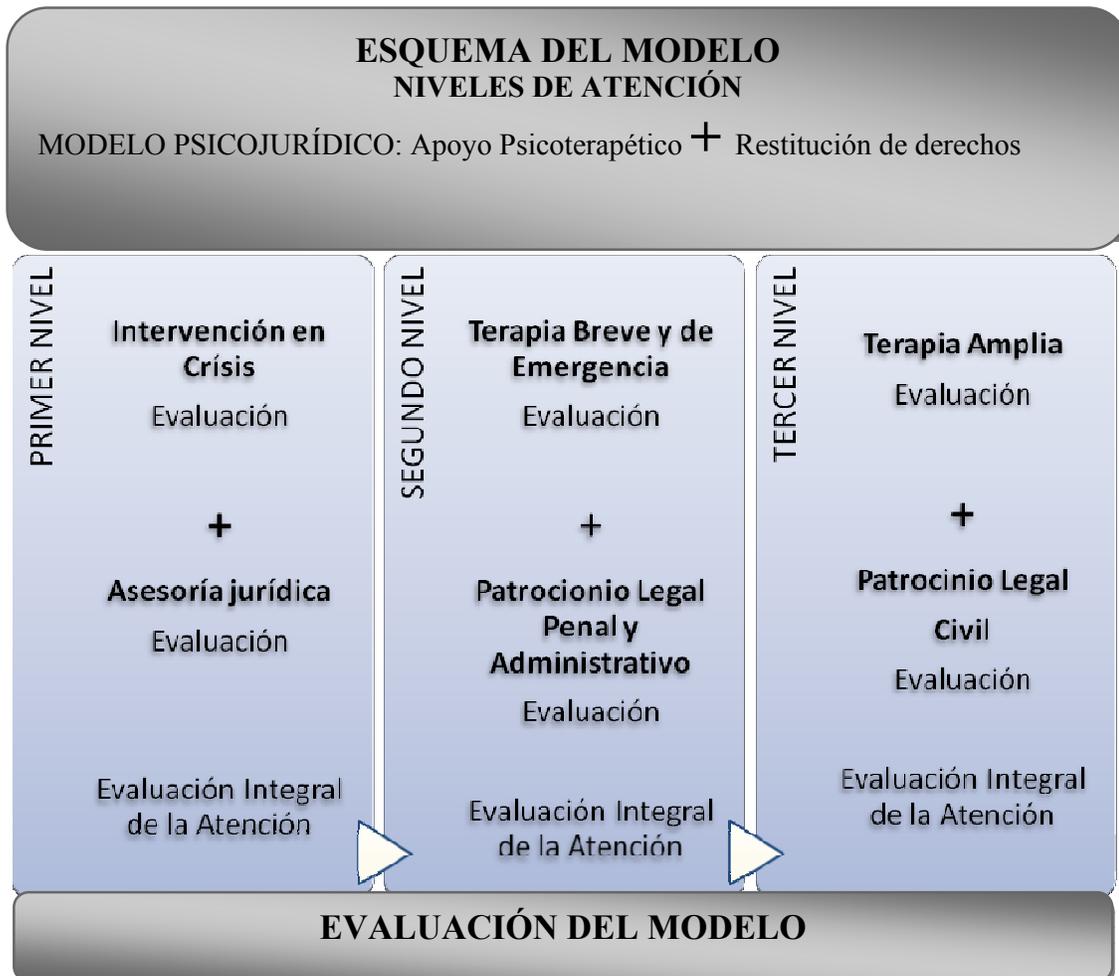
### Flujograma de la atención psicojurídica de Tercer Nivel



## Evaluación

### Mecanismos de Evaluación.

El objeto de los mecanismos de evaluación es pulsar, medir, conocer y explicar la efectividad del modelo y la efectividad y calidad del servicio, es decir, conocer en qué medida los objetivos propuestos por el Modelo se han alcanzado, conocimiento que aportará elementos al proceso de toma de decisiones, orientadas a mejorar los efectos de las actividades previstas en cada uno de los niveles de atención, que el mismo Modelo prevé.



Los mecanismos de evaluación adelantan mediante la toma de decisiones y acciones específicas a favor de las mujeres, por ámbito de competencia a favor de las mujeres de acuerdo a sus atribuciones.

La evaluación, de modelo psicojurídico en materia de violencia familiar, en las diferentes instancias correspondientes a los diferentes niveles de atención, apunta a:

- a) Advertir el funcionamiento de los servicios sociales.
- b) Valorar la calidad de los servicios y las condiciones en que se otorgan
- c) Valorar en las usuarias el nivel de satisfacción respecto al contacto y la recepción de los servicios
- d) Detectar necesidades y áreas de para la mejora

### **Objetivos Específicos**

1. Obtener información precisa sobre la ejecución y puesta en marcha del Modelo de cada una de las instituciones públicas o privadas que lo implementen.
2. Analizar los aspectos significativos y los resultados relevantes derivados de la instrumentación del Modelo en cada Institución.
3. Analizar los efectos que la instrumentación de este Modelo de Atención ha generado en las propias instituciones públicas o privadas, y sus efectos en la población atendida.

### **Para lo anterior, la evaluación se llevará a cabo en tres etapas:**

- I. Análisis cuantitativo de la instrumentación del Modelo, que implica las siguientes variables básicas, sin que sean las únicas, el número de instituciones públicas o privadas que han seguido el modelo; el grado de su desarrollo; número de usuarias atendidas y la efectividad del mismo, en función de la ejecución coordinada de las acciones preestablecidas (cifra) de cada área y conocimiento o conclusión resultados esperados (cifra).

- II. Desarrollo de grupos de análisis multidisciplinarios, integrados entre otros, por: asociaciones a favor de la erradicación de la violencia familiar; organizaciones no gubernamentales a favor de las mujeres; mujeres usuarias de los servicios y recursos señalados en el Modelo; representantes de las unidades administrativas y de los centros de atención responsables de la instrumentación del Modelo.
- III. Evaluación del impacto.- El grupo o los grupos, analizarán el impacto causado entre las usuarias desde las estrategias y acciones de servicio establecidas en el Modelo.

Destacando la importancia de la aplicación de las leyes y la protección de los derechos de las mujeres, estos aspectos se ven vinculados directamente con el cumplimiento de las normatividades y disposiciones legales vigentes relativas a las funciones y atribuciones de las dependencias gubernamentales y no gubernamentales en materia de atención a la violencia familiar; así los mecanismos de evaluación, podrán incidir en el análisis y valoración sobre:

- A. El cumplimiento de responsabilidades de las instancias públicas y privadas que conforman el sistema intersectorial en materia de atención a la violencia familiar.
- B. La implementación de acciones sociales, jurídicas y de salud, debidamente especificadas en los niveles de intervención primario, secundario o terciario, y en coordinación.
- C. La creación, sistematización y desarrollo de acciones dentro de procesos de coordinación y distribución de funciones a corto, mediano y largo plazo.
- D. Las respuestas coherentes, prácticas, realistas, efectivas y transformadoras ante la violencia familiar, tendientes a su solución y a la disminución de su impacto.

#### **a. Medidas de Efectividad del Modelo.**

Para verificar la efectividad del Modelo, el Instituto Estatal de las Mujeres, podrá implementar diferentes acciones, como:

1. Desarrollar un sistema para el registro de las instituciones públicas o privadas que instrumenten el Modelo.

2. Solicitar y recibir los informes que las instituciones que instrumenten el Modelo le remitan acerca del avance y grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada nivel de atención.
3. Construir instrumentos de evaluación sobre los servicios prestados a las usuarias en cada uno de los niveles, con el objetivo de conocer la percepción que estas tienen acerca de los mismos.
4. Efectuar visitas periódicas a las instituciones que instrumenten el Modelo efecto de conocer la forma en que se encuentran aplicándolo.

De los resultados de estas acciones, y del análisis permanente a cargo del grupo interdisciplinario, se determinarán e introducirán cambios necesarios al Modelo.

Por ejemplo, las medidas que se implementen en el Modelo para eficientar sus efectos, podrán orientarse a:

- Disminuir las diferencias en el acceso a recursos de atención y en la calidad de atención a las usuarias de los servicios de violencia familiar.
- Promover una amplia coordinación y conocimiento de la funciones entre las diferentes instancias involucradas en la atención a la violencia familiar.
- Resignificar los servicios de atención primaria, como principio real al sistema de servicios especializados, que apoyen a las mujeres receptoras de violencia para acceder a alternativas reales que le apoyen para salir de la dinámica del maltrato, y lograr un cambio sobre situación personal.
- Promover y fortalecer la atención integral a las mujeres receptoras de violencia familiar.
- Desarrollar e implementar criterios de calidad en los servicios de atención a las mujeres receptoras de violencia.

- Desarrollar, difundir e implementar mecanismos de prevención y detección de la violencia familiar.
  
- Desarrollar, difundir e implementar sistemas de información homogénea, y heterogénea que permitan la reformulación de medidas y acciones relativas a los servicios de atención a la violencia familiar.

## **ANEXO 1**

### **PLAN DE SEGURIDAD**

Explicar a la usuaria los diferentes fines de un plan de seguridad, entre ellos se encuentran:

- Auxilio en la preservación de la seguridad de la mujer y sus hijo(a)s
- Apoyar en el fortalecimiento del sentido de autoeficacia de la mujer
- Promover el despliegue de acciones y estrategias para la autoprotección
- Favorecer la anticipación de la ocurrencia de un evento violento, para responder adecuadamente.
- Reconocer las diferentes redes de apoyo social (familiares, amistades, servicios comunitarios e institucionales) que le proporcionen apoyo y seguridad.

Se debe explorar sobre:

1. La evaluación de cuatro incidentes de violencia:
  - a) El primero, situación de violencia en el primer momento de la relación
  - b) El incidente típico, situación que siempre o casi siempre termina con un episodio de violencia en su contra,
  - c) El peor de todos, la situación que ella recuerde de mayor peligro o dolor.
  - d) El último, la situación que suscito su asistencia al servicio, o que acaba de suceder.
  
2. Los detalles que anticiparon el incidente:
  - ¿Qué dijo él? ¿Cómo lo dijo?
  - Cómo fue su tono de voz, con qué velocidad se expreso o actúo
  
  - Consume de drogas o alcohol
  - Qué postura corporal adoptó el.
  
3. Conocer dónde comienza usualmente la violencia- Sala, dormitorio, cocina, otro-

De acuerdo con lo anterior, es necesario apoyar en la planificación de una salida de urgencia del domicilio:

- Identificar, y verificar los diferentes accesos que fungen como salidas o salidas alternas.
- Tener previsto, y ensayar como movilizar a lo(a)s hijo(as) menores de edad y demasiado pequeños.
- Desarrollar y ensayar un sistema de comunicación personalizada con sus hijos, vecinos o familiares, a efecto de que puedan reconocer frases o palabras como indicadores de situación de riesgo, necesidad de escape y búsqueda de ayuda.
- Identificar, enlistar y tener a la mano todos los documentos personales y familiares (actas, comprobantes, cédulas, agenda, identificaciones, estados de cuenta, etc.,) necesarios para cualquier trámite como jurídico. Así como, objetos, prendas y dinero, medicación, entre otros, de ella y sus hijos necesarias, previendo las necesidades más urgentes ante una posible ausencia de su domicilio.
- Tener previsto, y en su caso acordado, ya un lugar a donde acudirá una vez que salga de su domicilio, mismo que deberá ser lo más seguro posible (casa de familiares o amigos, refugio, o policía).
- Discreción, se explica a la usuaria la importancia de no revelar a su compañero o persona de poca confianza, su plan, por considerarse de riesgo para su seguridad y para su vida, el manejo con la usuaria se enfocará a que reconozca si ha experimento o experimento en algún momento algún peligro para su vida por las acciones de violencia por su compañero.
- Enseñar a los hijo(a)s a tranquilizarse en caso de emergencias.
- Ensayar el plan de salida, las veces con la finalidad de que la usuaria, cuente con toda la demostración y claridad de sobre cada uno de los aspectos necesarios para salvaguardarse de cualquier peligro.

Así mismo, se sugerirán acciones en cuanto a la seguridad de la usuaria en el interior de su domicilio, en caso de que el agresor no se encuentre viviendo en el mismo domicilio de la usuaria. Como medidas para restringir la entrada como cambio de cerraduras, instrucciones a los hijo(a)s, tener a la mano teléfonos de emergencia y

enseñar a los hijo(a)s a realizar llamadas en caso de emergencia, o bien, ubiquen sitios seguros dentro de la misma, entre otras.

Sin dejar de considera medidas de seguridad en el lugar de trabajo, haciendo sugerencias sobre, dar conocer a compañeros de confianza y jefes sobre su situación, hacerse acompañar por ellos, cambiar rutinas para llegar o salir del trabajo, proporcionar números telefónicos en donde pueden solicitar ayuda, o de familiares o amigos que puedan ayudarle en determinado momento, entre otros.

## **Bibliografía**

Bosch. Fiol, E; Ferrer. Pérez, V; Alzamora. Mir. A. (2006). El laberinto patriarcal: Reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres. Barcelona: Anthropos Editorial.

Corsi. J. (comp). (1995). Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires: Paídos.

Ramírez, Fernández; A. F; (2004). Violencia Masculina en el Hogar. México: Pax México.

Enrique Echeburúa, O. (2000). Personalidades violentas. Madrid: Pirámide.

Enrique Echeburúa, O.; Paz , de Corral (1998). Manual de violencia familiar. España: Siglo XXI.

Dr. Roberto, Uribe. E; y Deborah, Billings. PhD. (2003). Violencia sobre la salud de las mujeres ¿Por qué hoy?. Memoria. Reunión Internacional de la Federación Mexicana de Ginecología y Obstetricia. Agosto de 2001. Femego/Ipas México, A.C

Bellak, L. & S. L. (1990). Psicoterapia Breve y de emergencia. México: Pax México.

### Fuentes Sugeridas

Bases de la terapia de grupo Escrito por Isabel Díaz Portillo Publicado por Editorial Pax México, 2000